

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Marzo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
12-3-935	73,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,10	12-3-935	102,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,40
12-3-935	73,95	» E, de 25.000 » » .....	74,10	12-3-935	102,45	» E, de 25.000 » » .....	102,40
12-3-935	73,95	» D, de 12.500 » » .....	74,10	12-3-935	102,45	» D, de 12.500 » » .....	102,40
12-3-935	73,95	» C, de 5.000 » » .....	74,10	12-3-935	102,45	» C, de 5.000 » » .....	102,40
12-3-935	73,95	» B, de 2.500 » » .....	74,10	12-3-935	102,45	» B, de 2.500 » » .....	102,40
12-3-935	73,95	» A, de 500 » » .....	74,10	12-3-935	102,45	» A, de 500 » » .....	102,40
12-3-935	70,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50				
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
12-3-935	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		11-3-935	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	93,40
11-3-935	88,25	» E, de 12.000 » » .....		12-3-935	93,75	» E, de 25.000 » » .....	93,40
12-3-935	88,25	» D, de 5.000 » » .....	88,60	12-3-935	93,75	» D, de 12.500 » » .....	93,40
6-3-935	89,00	» C, de 4.000 » » .....		12-3-935	93,75	» C, de 5.000 » » .....	93,40
11-3-935	80,00	» B, de 2.000 » » .....		12-3-935	93,75	» B, de 2.500 » » .....	93,40
12-3-935	89,75	» A, de 1.000 » » .....	90,25	12-3-935	93,75	» A, de 500 » » .....	93,40
12-3-935	88,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....					
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
12-3-935	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
11-3-935	84,00	» D, de 12.500 » » .....		5-3-935	75,50	» G, de 100.000 » » .....	79,60
12-3-935	84,00	» C, de 5.000 » » .....	84,50	8-3-935	79,00	» F, de 50.000 » » .....	79,60
11-3-935	84,00	» B, de 2.500 » » .....	84,60	12-3-935	79,35	» E, de 25.000 » » .....	79,60
12-3-935	84,00	» A, de 500 » » .....	84,60	12-3-935	79,35	» D, de 12.500 » » .....	79,60
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				» C, de 5.000 » » .....	
11-3-935	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-3-935	79,50	» B, de 2.500 » » .....	79,60
12-3-935	96,75	» E, de 25.000 » » .....		12-3-935	79,50	» A, de 500 » » .....	79,60
12-3-935	96,75	» D, de 12.500 » » .....	97,00				
12-3-935	96,75	» C, de 5.000 » » .....	97,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
12-3-935	96,75	» B, de 2.500 » » .....	97,00	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-3-935	96,75	» A, de 500 » » .....	97,00	4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	94,65
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				» F, de 40.000 » » .....	
21-2-935	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-3-935	94,60	» E, de 20.000 » » .....	94,65
8-3-935	94,25	» E, de 25.000 » » .....		12-3-935	94,60	» D, de 10.000 » » .....	94,65
8-3-935	94,25	» D, de 12.500 » » .....	94,25	12-3-935	94,60	» C, de 4.000 » » .....	94,65
12-3-935	94,25	» C, de 5.000 » » .....	94,25	12-3-935	94,60	» B, de 2.000 » » .....	94,65
12-3-935	94,25	» B, de 2.500 » » .....	94,25	12-3-935	94,60	» A, de 400 » » .....	94,65
12-3-935	94,25	» A, de 500 » » .....	94,25				
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-3-935	98,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
22-1-935	101,10	» E, de 25.000 » » .....		8-3-935	98,85	» E, de 25.000 » » .....	99,15
21-3-935	101,75	» D, de 12.500 » » .....		11-3-935	98,85	» D, de 12.500 » » .....	99,15
12-3-935	102,30	» C, de 5.000 » » .....	102,30	12-3-935	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,15
12-3-935	102,30	» B, de 2.500 » » .....	102,30	12-3-935	99,00	» B, de 2.500 » » .....	99,15
12-3-935	102,30	» A, de 500 » » .....	102,30	12-3-935	99,00	» A, de 500 » » .....	99,15
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>	
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-3-935	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-1-935	101,10	» E, de 25.000 » » .....		12-3-935	102,50	» E, de 25.000 » » .....	102,45
21-3-935	101,75	» D, de 12.500 » » .....		12-3-935	102,50	» D, de 12.500 » » .....	102,45
12-3-935	102,30	» C, de 5.000 » » .....	102,30	12-3-935	102,60	» C, de 5.000 » » .....	102,45
12-3-935	102,30	» B, de 2.500 » » .....	102,30	12-3-935	102,60	» B, de 2.500 » » .....	102,45
12-3-935	102,30	» A, de 500 » » .....	102,30	12-3-935	102,60	» A, de 500 » » .....	102,45

Gaceta de Madrid.—Num. 73 14 Marzo 1935 Anexo Único.—Página 345



**OPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA**

*Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del Servicio.*

**CONVOCATORIA**

Se pone en conocimiento de los señores opositores que practicaron el segundo ejercicio de oposición el día 12 de los corrientes, que el próximo día 14, hora de las cinco de la tarde, tendrá lugar la lectura de los trabajos en la Dirección general de Rentas públicas (Ministerio de Hacienda). Si algún señor opositor no acudiere, el Tribunal dispondrá se proceda a la lectura del trabajo practicado por dicho señor.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Manuel Díaz Contreras.—Visto bueno: el Presidente, Lara P.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA**

Dispuesto por este Ministerio que el próximo día 25 dé comienzo la compra de potros cerriles de tres años, que han de ser criados en los Depósitos de Recría y Doma y ajustado el cupo de adquisición a las necesidades del servicio y crédito disponible para esta atención, se han nombrado dos Comisiones de compra, una por cada Depósito, que visitarán los distritos ganaderos asignados a cada uno y, como quiera que el tiempo de duración es muy limitado, aquellos ganaderos que no puedan ser visitados recibirán aviso del Jefe de la Comisión para que concentren el ganado en el lugar, día y hora que les indicara, bien entendido que el que no lo efectuase en la forma indicada no tendrá derecho a que dicho ganado pueda serle reconocido y mucho menos adquirido.

Los poseedores de ganado de tres años, con aptitud de tiro, podrán dirigirse a este Ministerio ofreciéndolo en venta, con la anticipación necesaria, a fin de que pueda ordenarse a la Comisión lo reconozca y adquiera, en su caso, pero teniendo en cuenta que por motivo alguno las expresadas Comisiones se desplazarán del itinerario a seguir, y que dichas peticiones quedarán sin efecto si obligaran a tener que retroceder.

El itinerario que han de seguir dichas Comisiones, será el siguiente:

*La nombrada por el Depósito de Jerez.*

- Día 25 de Marzo, Lebrija.
- Día 26, Las Cabezas.
- Día 27, Los Palacios (Las Alcantarillas).
- Del día 28 al 31, Sevilla.
- Del 1 al 3 de Abril, Coria del Río.
- Del 4 al 5, La Prebía.
- Días 6 y 7, Salteras y Almalcázar.

- Día 8, Villamanrique.
- Día 9, Aracena y Almonaster.
- Día 10, Sevilla.
- Día 11, Alcalá de los Gazules.
- Día 12, Los Barrios.
- Día 13, Tarifa.
- Día 14, Véjer de la Frontera.
- Día 15, Casas Viejas.
- Día 16, Medina Sidonia.
- Del 17 al 22, Campo de Jerez.
- Día 23, Arcos y Algar.
- Día 24, Bornos, Villamartín y Prado del Rey.
- Día 25, San José del Valle y Paterina.
- Día 26, Jerez a Toledo.
- Día 27, Toledo.
- Día 28, Toledo y Ciudad Real.
- Día 29, Ciudad Real y Aranjuez.
- Días 30, 1 y 2 de Mayo, Aranjuez y Madrid.
- Días 3 y 4, Madrid y Talavera de la Reina.
- Días 5, Madrid y Avila.
- Días 6 y 7, Avila y Valladolid.
- Días 8 y 9, Valladolid y Salamanca.
- Días 10 y 11, Salamanca a Madrid y Jerez.

*La nombrada por el Depósito de Ecija.*

- Día 25 de Marzo, Ecija.
  - Día 26, Fuentes de Andalucía-Carmena.
  - Días 27 y 28, Sevilla.
  - Día 29, Utrera-El Coronil.
  - Día 30, Montellano, Arahál y Marchena.
  - Día 31, La Puebla-Osuna y El Rubio.
  - Días 1 y 2 de Abril, Aguadulce-Estepa y Herrera.
  - Días 3, 4 y 5, Fuencubierta y Aldea de Quintana.
  - Días 6, 7 y 8, Ecija, La Luisiana y La Campana.
  - Día 9, Palma del Río y Hornachuelos.
  - Día 10, El Priorato y Lora del Río.
  - Día 11, Villanueva del Río y Tocina.
  - Días 12 y 13, Zafra.
  - Día 14, Burguillo del Cerro y Jerez de los Caballeros.
  - Días 15 y 16, Badajoz.
  - Día 17, Olivenza.
  - Día 18, Trujillo.
  - Día 19, Plasencia.
  - Días 20 y 21, Bailén.
  - Día 22, Torredonjimeno.
  - Día 23, Porcuna.
  - Día 24, Villafranca.
  - Días 25, 26 y 27, Córdoba y Almodóvar del Río.
  - Día 28, Espejo y Castro del Río.
  - Día 29, Baena-Montilla y Aguilár.
  - Día 30, La Rambla-Santaella y Fernán Núñez.
  - Día 1 de Mayo, Puente Genil.
  - Día 2, El Campillo.
  - Días 3 y 4, Antequera y Archidona.
  - Días 5 y 6, Granada.
  - Día 7, Ecija.
  - Días 8, 9, 10 y 11, para incidencias.
- Se le señala a cada Comisión un cupo de adquisición de 400 potros, que habrán de comprar a medida que lo permitan los créditos que se consignen en presupuesto y para esta atención.

Madrid, Marzo de 1935.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS**

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Teror a Valsequillo por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y tres mil dos pesetas cuarenta y dos céntimos (553.062,42), la Comisión ejecutiva de este organismo, en sesión celebrada el 28 de Febrero de 1935, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 12 del próximo mes de Abril, a las doce horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las trece horas del día 6 del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de dieciséis mil quinientas noventa pesetas siete céntimos, en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de veintisiete mil seiscientos cincuenta pesetas doce céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista

cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses (22), a partir del día en que comienzan, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1935 la obra correspondiente a 140.000 pesetas del presupuesto; en 1936, la correspondiente a 103.250,61 pesetas; en 1937, la correspondiente a 103.250,61 pesetas; en 1938, la correspondiente a 103.250,60 pesetas, y en 1939, la correspondiente a las 103.250,60 pesetas restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 23 de Febrero de 1935. El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez. — El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Teror a Valsequillo por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras. (Fecha y firma del proponente.)

S—186

### AYUNTAMIENTO DE BASAURI

#### Subasta de obras.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y cumplido lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación municipal, se anuncia al público, a virtud de lo preceptuado en el artículo 162 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento antes citado, la subasta de construcción de un Grupo escolar de carácter nacional, en el barrio de Elejalde, de este término municipal, bajo el presupuesto tipo de ciento veintisiete mil ochocientos setenta y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos (127.873,55).

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte de aparecer inserto el edicto correspondiente en la "Gaceta de Madrid".

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de seis mil trescientas noventa y tres pesetas y setenta céntimos, suma equivalente al 5 % del importe mínimo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado municipal, reintegrado con timbre provincial de Vizcaya, y ajustadas al modelo que se inserta al final.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, y si pasado el mismo subsistiese la igualdad, la adjudicación se realizará por sorteo.

Los pliegos podrán presentarse en las oficinas municipales, durante el plazo comprendido entre el siguiente hábil al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y el anterior al en que haya de celebrarse la apertura

de pliegos, todos los días laborables, de once a una.

De la presentación de cada pliego se extenderá el oportuno recibo a su presentador, debiendo reunir el mismo las condiciones de garantía que más satisfagan al oferente.

Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Las condiciones facultativas y económicas, así como el proyecto, podrán examinarse en la Sección municipal correspondiente, donde se hallan de manifiesto, de once a una, todos los días laborables.

#### Modelo de proposición.

Don..., de..., años, vecino de..., con domicilio en..., número..., piso..., con cédula personal de... clase, tarifa..., número..., expedida en..., el ... de ... de 193... (Aquí se expresará si acude por sí o representando a otra persona o entidad, en cuyo caso acompañará el poder declarado bastante), bien enterado del pliego de condiciones y del proyecto para la construcción de un Grupo escolar en la barriada de Elejalde, se obliga a su cumplimiento y ejecución por la cantidad total ... (en letra y en número), con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta. (Fecha y firma.)

Basauri (Vizcaya), 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde (legible).

S—185

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 10 de entrada y 6.421 de Registro del depósito constituido por don Niceto E. Henríquez Bravo en 12 de Julio de 1927 en esta Caja Sucursal, importante ciento ochenta pesetas, como importe del 30 por 100 sobre su pasaje de emigrante y a disposición del Intendente General Militar, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Rafael Perdigon.

P—166

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en Huelva; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; o sea, respecto a la clase de materiales

y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Huelva.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 4 de Abril próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 4 de Abril; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 5 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 5 de Marzo de 1935.—El Director-Jefe de Sucursales, H. Morell.

#### Modelo de proposición.

BANCO DE ESPAÑA.—SUCURSAL DE HUELVA

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Huelva, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España, (o por la Sucursal de...) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma).

X—

#### BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 24 y demás aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Marqués del Puerto, 7 (Bilbao), el día 30 del presente mes de Marzo, a las doce de la mañana.

Bilbao, 11 de Marzo de 1935.—El Secretario, Manuel Prieto.

X—1261

#### PIRITAS & MANGANESOS, S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar

a Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Castelló, 43), el día 31 del actual, a las doce de la mañana, para someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

Madrid, 10 de Marzo de 1935.—El Presidente-Gerente, Careaga.

X—1263

#### COMPANIA ARANDINA DE AGUAS POTABLES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 31 de Marzo del corriente año, a las doce de la mañana, y a las doce y media en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para tratar de la aprobación de la Memoria y balance de la Sociedad desde su fundación y de la forma de arbitrar medios para la terminación de las obras.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de los Estatutos sociales.

Aranda de Duero, 11 de Marzo de 1935.—El Presidente, José María Berdugo Seijas.

X—1265

#### CAREMON, S. A.

Mazaleón (Teruel)

Se convoca a los accionistas a la Junta general que se celebrará en el local social, el 28 de Marzo de 1935, a las dieciséis, para aprobación de la Memoria, balance y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1934.

El Presidente, C. N. de Montañes.

X—1269

#### SUBASTA DE OBRAS DEL EDIFICIO SOCIAL DE LA CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE BADAJOZ

Se anuncia el concurso para la subasta de las obras del edificio social de la Cámara de la Propiedad Urbana de Badajoz, con arreglo al proyecto completo formulado por el Arquitecto don Francisco Vaca Morales y aprobado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, cuyos documentos se encuentran expuestos en el domicilio actual de la Cámara, calle Muñoz Torrero, 17, principal, durante las horas de oficina (de diez a catorce).

El plazo de presentación de pliegos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Los pliegos irán acompañados de la fianza del cinco por ciento del presupuesto de contrata que sirve de tipo a la subasta, el que asciende a la cantidad de cuatrocientas veintidós mil doscientas setenta y nueve pesetas treinta céntimos (422.279,30).

Los detalles, forma de la subasta, etcétera, serán los que se fijan con carácter legal para esta clase de contratos, que se detallan en el pliego de condiciones económicoadministrativas del

proyecto y que puede ser examinado por los licitadores.

Badajoz, 1.º de Marzo de 1935.—El Presidente, Emilio Castellano.—El Secretario, Eladio López Alegria.

X—1270

#### SOCIEDAD ANONIMA CARBONES DE LA NUEVA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo corriente, a las quince, en su domicilio social, para aprobación de la Memoria y balance-inventario del ejercicio de 1934 y renovación del Consejo de Administración.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen podrán examinar el balance-inventario, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 37, todos los días laborables, desde las quince hasta las dieciocho, a partir del día 20 de Marzo.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta general deberán depositar los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, un número de acciones que no sea inferior a 50, y cuyos depósitos se admitirán hasta las dieciocho del 28 de Marzo.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—Por el Consejo de Administración, Juan Sitges.

X—1271

#### FORTIS, S. A.

Alcántara, 3, Madrid.

#### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el sábado día 30 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social.

Para concurrir a dicha Junta deberán observarse las prescripciones del artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

X—1275

#### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don Juan Cueva, como apoderado de doña Juana de la Cuesta Miranda, ha denunciado ante esta Junta Sindical, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo, hurto o extravío de los valores siguientes:

Un título Deuda amortizable, 5 % 1927, serie B, número 195.388, sin impuesto.

Un título Deuda amortizable, 5 % 1927, serie C, número 165.931, sin impuesto.

Un título Deuda interior, 4 %, serie C, número 170.777.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Manuel S. de los Terreros.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, E. de Aguilar.

X—1257

# Compañía Arrendataria de Tabacos

## SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934

	PESETA
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo.....	6.910.661,45
Tabaco en rama.....	35.214.180,28
Efectos para la fabricación.....	3.847.833,32
Labores peninsulares por su valor en venta.....	271.392.326,78
Labores de Canarias por su valor en venta, antiguas.....	26.981.174,80
Labores del extranjero por su labor en venta.....	19.816,50
Labores de comiso.....	148.123,57
Labores en comisión por su valor en venta.....	18.756.217,25
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.048.038,26
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	121.968.322,65
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	42.864.759,84
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	6.481.458,68
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	663.540,19
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	692.334,44
Gastos generales de Administración del Timbre.....	4.261.209,26
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	3.137.522,15
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	548.191,18
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	312.454.332,39
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	245.035.532,67
Efectos en cartera por sus valores de costo.....	44.678.522,13
Depositos por fianzas en valores.....	24.681.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	1.159.850,31
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	4.816.673,75
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	3.556.205,36
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	321.137.501,46
Liquidación de la Renta del Timbre.....	249.698.472,61
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....	20.445.634,35
	<b>1.836.936.204,38</b>

<b>PASIVO</b>								
Capital.....		60.000.000,00						
Fondo de reserva.....	<table border="0"> <tr> <td style="font-size: 2em;">}</td> <td>Estatutaria.....</td> <td style="text-align: right;">8.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especial.....</td> <td style="text-align: right;">40.000.000,00</td> </tr> </table>	}	Estatutaria.....	8.000.000,00		Especial.....	40.000.000,00	48.000.000,00
}	Estatutaria.....	8.000.000,00						
	Especial.....	40.000.000,00						
Venta de labores.....		480.144.047,98						
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		12.158.206,20						
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		240.880.938,50						
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		18.756.217,25						
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....		17.720.393,28						
Productos de la Renta del Timbre.....		257.645.395,20						
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		319.233.456,95						
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		251.460.638,94						
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		1.238.899,89						
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		4.830.110,43						
Cuentas corrientes.....		26.503.202,89						
Varias cuentas.....		54.261.009,52						
Banco de España por créditos especiales.....		24.911.683,53						
Depositantes por fianzas.....		337.026,58						
Ganancias y pérdidas.....		1.971.469,95						
Dividendos.....		13.146.942,57						
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		2.191.440,58						
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....		58.096,19						
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		58.096,19						
El Tesoro público por material de Resguardo especial.....		58.096,19						
		<b>1.836.936.204,38</b>						

### RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 31 de Diciembre de 1934.....	480.144.047,98	257.645.395,20
Recaudación desde 1.º de Enero de 1933 a 31 de Diciembre de 1933.....	469.563.568,36	253.621.084,31
	<b>10.580.479,62</b>	<b>4.124.10,89</b>



19 de los Estatutos del Banco, se convoca a Junta general ordinaria, para el sábado 30 de Marzo, a las diez de la noche, en el local de la Cámara de Comercio, Barquillo, 13, para someter a la deliberación y aprobación de los señores accionistas el balance correspondiente al ejercicio de 1934 y adoptar acuerdos en relación con la liquidación.

Los que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán recoger la correspondiente tarjeta en el domicilio social, Ventura de la Vega, 14, de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el 25 de Marzo.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—Por la Comisión Liquidadora: el Consejero-Secretario, Miguel de Igartúa.

X—1251

#### VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el próximo día 1.º de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, Madrid, bajo el orden del día siguiente:

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1934, distribución de beneficios. Renovación de cargos.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario del Consejo, Angel de Diego.

X—1252

#### SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

En Junta general de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 9 del corriente, fueron aprobados los balances del ejercicio de la misma correspondientes al año próximo pasado de 1934, y a propuesta de su Consejo de Administración fué acordado el reparto de un dividendo de 17,50 pesetas, por acción, libre de impuestos.

Se invita a los señores accionistas para que puedan cobrar el importe antes mencionado contra el cupón número 22 de sus acciones correspondientes, en las Cajas de la Sociedad; en Madrid, calle de Marqués de Cubas, número 19, o en Córdoba, calle de García Lovera, número 1, y en casa de los señores Carbonell y Compañía. S. en C., en Córdoba, desde el día 1.º de Abril.

Madrid, 11 de Marzo de 1935.—Gas y Electricidad de Córdoba: el Presidente, Manuel de Justo.

X—1259

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

En virtud de escrito del Procurador D. Emilio Valdés, en nombre de doña Joaquina Rodríguez Cueto, mayor de edad, dedicada a las labores domésticas y vecina de esta villa, promoviendo demanda de divorcio contra D. Luis Camuesco Pérez, también mayor de edad, comerciante y vecino

de esta expresada villa, actualmente ausente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Calvo. Avilés, 4 de Marzo de 1935.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y copias simples de uno y otros, teniéndose por parte al Procurador D. Emilio Valdés en nombre de la demandante doña Joaquina Rodríguez Cueto, en virtud del poder que entre dichos documentos figura,

Se admite la demanda de divorcio, que se interpone a medio de dicho escrito y sustánciese en la forma dispuesta en la ley de Divorcio, confiándose de ella traslado, con emplazamiento al demandado, D. Luis Camuesco Pérez y al señor representante del Ministerio fiscal para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, promoviendo, en su caso, reconvección.

Al primero de los otrosíes del repetido escrito, expidase la oportuna cédula de emplazamiento, que se fije en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, dada la ausencia en ignorado paradero del demandado D. Luis Camuesco.

Y al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene.

Lo acordó, mandó y firma el señor D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Julio R. Meyre.”

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Luis Camuesco, a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 4 de Marzo de 1935. El Secretario, Julio R. Meyre.

X—1267

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4, de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de esta villa, contra D. Enrique Ocio y López de Haro y D. Luis García Diego y Casado, en reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, intereses y costas, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Abril próximo venidero, a las once horas de su mañana, los bienes que son objeto de este procedimiento, a saber:

Finca urbana, sin número de policía, compuesta de un terreno solar y de una casa edificada sobre la parte del mismo, radicante en la manzana 73 del plano del Ensanche, calle de Rodríguez Arias, de esta villa de Bilbao; mide una extensión superficial de 674 metros cuadrados y 74 decímetros, también cuadrados, equivalente a 8.690 pies cuadrados y 65 centésimas de pie, y linda: por el Norte, o frente, con la calle de Rodríguez Arias; por

el Sur, o espalda, con el lote C, vendido a D. Ramón de la Sota; al Este, o derecha, con la finca del Sr. Vildósola (D. Constancio) y calle de Elcano, y por Oeste, o izquierda, con calle particular B, vendida también a D. Ramón de la Sota.

Sobre parte de dicho terreno y con el cual linda por sus cuatro puntos cardinales, se ha construido una casa que mide 306 metros cuadrados con 70 centésimas de metro cuadrado, equivalente a 3.950 pies cuadrados con 29 centésimas de pie cuadrado.

Consta de cuatro pisos habitables, sótano, en el cual se encuentran dispuestos los servicios del lavadero, cuarto de plancha, despensa, W. C. y lavabo de muchachas, carboneras y otros análogos; planta baja, principal, en la que se hallan emplazadas las dependencias de vida diurna y de relación, comedor, salón hall, despacho con sus anejos, vestíbulos, cocina, office, W. C., etc., etc.

Piso primero destinado a dormitorios, con tocadores, cuarto de baño y anejos.

Piso segundo, también distribuido para habitaciones de dormir, ropero, dependencias sanitarias, etc., etc.

Los muros de alzado de esta casa son de fábrica de mampostería, combinada con sillarejo de piedra arenisca de labra gruesa para las fachadas y de ladrillo en toda la altura para los interiores.

Los armazones de todos los pisos y de la cubierta son de pino del Norte, excepción hecha de la solivería, de todas las dependencias sanitarias, terrazas, balcones, cocinas y otras análogas, constituida por viguetas de acero laminado con forrado de bovedillas hidráulicas.

El forro exterior de la cubierta es de teja plana, vidriada y barnizada, procedente de la fábrica de Romero Escofet, de Barcelona, excepto el remate de la torre, que así como los hastiales en que rematan diferentes cuerpos de fachada y algunos otros elementos decorativos, están forrados de mosaicos de azulejos.

Las entablaciones son de pino-tea, de una pulgada de grueso, en tabla machiembrada.

Los ensamblajes, tanto interiores, como exteriores y las escaleras con todos sus elementos, son de pino blanco de Holanda pintados al óleo, excepción hecha de los peñaños de esta última.

La ferretería de los huecos es de buena calidad, proporcionada a la condición de la casa.

Todas las dependencias principales tienen decoraciones de yeso y soff, y varias de ellas, como los comedores, vestíbulo y escalera, están guarnecidos por zócalos de madera.

Entre los servicios especiales, merecen señalarse las instalaciones sanitarias, compuestas de pedestales, inodoros, bañeras, lavabos, bidets con sus grifos, depósitos, llaves de paso, desagüe y demás detalles, propios de una esmerada red de tuberías de conducción de aguas.

El servicio de agua caliente por termosifón con sus correspondientes depósitos, el de calefacción y los de conducciones eléctricas para la iluminación y el servicio de timbres.

Las fachadas, por el exterior, sobre el sarpeado de cemento portland que reviste la fábrica ordinaria de mampostería, están pintadas al óleo y asimismo lo están todos los elementos de madera, hierro y de todo material que por su naturaleza lo necesite.

Las habitaciones principales están, en parte, empapeladas y el resto pintadas al óleo o al temple, según su importancia.

Todos los huecos exteriores y algunos interiores llevan vidrios semiduros belgas o del país, transparentes o impresos, y en la escalera principal existen algunas vidrieras decorativas, emplomadas y pintadas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pero con la aclaración que se hace a petición de la parte ejecutante, de que el precio se destinará en primer término a extinguir las responsabilidades reclamadas por la institución actora, y el sobrante, si le hubiere, se aplicará al crédito a favor de D. Luis García Diego por este subhipotecado, el cual quedará extinguido.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de la finca para poder tomar parte en la misma.

Dado en Bilbao a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.—El Juez, Federico López.

X-1262

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Mora y García de Alcaraz, para la efectividad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Una hacienda de tierra de riego, en término de Lorca con casa de labor, de superficie de 77 fanegas y 10 y medio celemines, equivalentes a 22 hectáreas, nueve áreas, 52 centiáreas y 31 decímetros cuadrados, que se forma por agrupación de los cuatro predios que a continuación se describen, dependientes todos ellos para su explotación y cultivo de la casa de labor existente en la última finca, y son los siguientes:

1.—Un pedazo de tierra de riego, radicante en la diputación de Marchena,

de dicho término, riego de la Condomina, de cabida nueve fanegas y cuatro y medio celemines, equivalentes a dos hectáreas, 62 áreas y tres centiáreas; linda: a Levante, otra de don Juan Roca; Norte, su riego; Poniente, de herederos de Arsenio Rodríguez, y Mediodía, otras del mismo caudal.

2.—Otro pedazo de tierra, radicante en la diputación de Marchena, con riego de la Condomina, de dicho término, de cabida 45 fanegas del marco de 4.000 varas cuadradas, equivalentes a 12 hectáreas, 57 áreas y 73 centiáreas; linda: por Levante, otras de herederos de D. Joaquín Fortún, los de D. Juan Roca y los de D. Miguel García; Poniente, herederos de doña Atanasia Fajardo y D. Andrés Ferrer; Mediodía, de herederos de D. Ginés Pérez y D. Miguel García, y Norte, de D. Francisco de Salas Jimeno.

3.—Otro pedazo de tierra de riego, sito en la Diputación de Marchena, paraje de la Condomina, de dicho término, su cabida 15 fanegas del marco de 4.000 varas, equivalentes a cuatro hectáreas, 19 áreas, 24 centiáreas y 31 decímetros cuadrados; linda: por Levante, de Francisco Navarro y herederos de D. Antonio Moya Angoler; Poniente, de D. Juan Mora Franco; Mediodía, de herederos de D. Antonio Moya, y Norte, de D. Juan Mora Franco y doña Dolores Sánchez Fortún Pérez.

4.—Y un trozo de tierra de riego de la Condomina, radicante en la diputación de Marchena, sitio de las vueltas del Ramblal, de dicho término, su cabida ocho fanegas y media, de las cuales siete y media son de riego y una próximamente de secano, equivalentes a dos hectáreas, 70 áreas y 52 centiáreas; linda: por Levante y Mediodía, tierras de D. Pedro Mora González; Poniente, de D. Andrés Ferrer, y Norte, el Ramblal.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lorca, se ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para poder tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid a 25 de Febrero de 1935. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez, Ildefonso Bellón.

X-1274

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo Olazábal, contra doña Rosario Pequeño Mena, mayor de edad, casada, sin profesión especial, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo reducido a doscientas setenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del de la primera, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 4 de Mayo de 1931, que es la siguiente:

En Barcelona.—Casa número 19 de la calle de Berlín, que en virtud de reformas hechas, consta de siete plantas.

El solar que comprende ocupa una superficie de 1.619 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, de los que corresponde a la edificación 443 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte, de Barcelona, la finca número 4.433.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Barcelona a la que por turno correspondía, se ha señalado el día 27 de Abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote. — El Juez, Adolfo Ortiz-Casado:

X—1255

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. José López Batanero en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de veintiocho mil pesetas hecho a don Antonio Láinez García, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada, en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en término de Vallecas, al sitio conocido por la Colonia del Pilar, antes de Valderribas, en la calle de González Soto, sin número, consta de cuatro plantas o pisos, y linda: por su frente, al Norte, en línea de siete metros, con expresada calle particular, abierta sobre terrenos de esta procedencia, denominada González Soto; derecha, entrando, al Oeste, en línea de 18 metros 50 centímetros, con resto de la finca de que se segregó, y que quedó en poder de D. Fernando Giráldez; por la izquierda, al Este, en línea de 18 metros 50 centímetros, y por el fondo, al Sur, en línea de siete metros, con terrenos de los Sres. López Cano y Rueda.

Para su remate se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de

cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hayan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días al de la aprobación del mismo.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X—1258

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, a instancia del Banco Español de Crédito para hacerse cobro de parte del crédito de cincuenta mil pesetas que D. Daniel Pascual Arias Vázquez reconoció adeudar al referido Banco en escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Francisco Rico Pérez, con fecha 20 de Julio de 1931, por providencia de 6 del actual se ha acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada por el Sr. Arias Vázquez, en garantía del indicado crédito, que es la señalada con el número 10.529 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, inscrita al folio 189 del libro 193 de Vélez Blanco, tomo 578 del archivo, que según la certificación de cargas aportada a los autos, su descripción es como sigue:

Una finca rústica, situada en término municipal de Vélez Blanco, poblada de pinos, atocel y monte bajo, con una superficie de 3.052 hectáreas.

Linda: por Norte, con términos municipales de Puebla y Caravaca; por el Este, con otra finca de D. Pascual Arias Vázquez; Sur, labores de la casa de Ortega, las de Topares y camino de éste a Bugéjar, y por el Oeste, mojonera de María. Tiene un caserío.

De la anterior finca fueron segregadas después de la escritura base de los autos y vendidas a D. José Portillo Muñoz 1.487 hectáreas 70 áreas, que hoy constituyen la finca número 10.805, por la cual lo que sale a subasta, es la parte a que ha quedado reducida la anteriormente descrita con la segregación expresada.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, de esta capital.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a subasta

en la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura base del procedimiento, sin que sea admisible postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo en metálico, por lo menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito reclamado en los presentes autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder, y que el precio total en que sea rematada la finca, descontado del mismo lo que se deposita para tomar parte en la subasta, será consignado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 7 de Marzo de 1935.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X—1260

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Leonor García Pérez, sobre secuestro de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de treinta y dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—Casa en la calle del Obispo Pérez Muñoz, antes Ribera, señalada con el número 11, y antiguamente con los números 11 y 13, de la ciudad de Priego de Córdoba, término municipal, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, cuya medida superficial no consta en el título; pero, según reciente medición pericial, es de doscientos diecisiete metros cuadrados, de los cuales están edificados, en tres y media plantas, ciento treinta y ocho metros, y en dos plantas sesenta y cuatro metros; linda: por la derecha entrando, con casa de D. Juan José Vilches Machado; por la izquierda, con otra de doña María de la Concepción Hoyo Avila, y por el fondo, con el patio de la casa que a seguida se describe.

Segunda.—Otra casa en la calle de la Solana, número 4 hoy 3, de la misma ciudad de Priego de Córdoba, de

la que no se precisa en el título la extensión, habiéndose venido en conocimiento, a virtud de medición recientemente practicada, que es de ochenta y cuatro metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con casa de doña Carmen y doña Concepción Pedrajas y Rueda; por la izquierda, con otra de D. Felipe Jurado López, y por el fondo, con la descrita bajo el número precedente.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1 Madrid, y en el de igual clase de Priego (Córdoba), el día 11 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas por la primera finca y la de dieciséis mil por la segunda, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—1273

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia, número 17 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Cristóbal Fernández de la Chica, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de setenta y dos mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura objeto de procedimiento se describe en la siguiente forma:

En Menjíbar.—Una tierra y huerto, procedentes del cortijo llamado Graños, que se formó por agrupación de

las siguientes, como dependientes de la casa de labor enclavada en la primera, cuya superficie total es de ciento ocho fanegas, dieciséis celemines, equivalentes a sesenta y siete hectáreas, setenta áreas, veintiún centiáreas.

A) Haza de tierra procedente del cortijo llamado Graños, de cabida noventa y dos fanegas y siete celemines, equivalentes a cincuenta y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, con una casa cortijo dentro de su perímetro; linda: a Norte, tierras de varios vecinos de Menjíbar; Sur, otros de herederos de D. José Quesada Fernández; Este, el río Guadalouillos, y Oeste, finca de doña Antonia Fernández de la Chica y la carretera de Jaén, que la atraviesa en parte.

B) Otra haza procedente de la llamada Descaradas del Pontón o Fuente de la Peña, procedente del cortijo llamado Grañón; de cabida catorce fanegas, nueve celemines y un cuartillo equivalentes a nueve hectáreas, dieciocho áreas y trece centiáreas; linda: a Norte, parte de finca de donde se segregó, de doña Manuela Fernández de la Chica; Sur, la de doña Antonia Fernández de la Chica; Este, tierras de herederos de D. Ignacio Lillo Jiménez, antes de doña María del Moral, y Oeste, el río Guadalouillos.

C) El haza en el sitio Pecho de la dehesa de Graños, de cabida sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, o sea una fanega; linda: a Norte, Sur y Oeste, fincas procedentes de la testamentaría de D. Diego Fernández de la Chica, y Este, la carretera.

D) El derecho de aprovechamiento de aguas públicas, a razón de trece litros por segundo, derivados del río Guadalouillos, en término de Menjíbar, para riego de treinta fanegas de tierra a cercuales del cortijo de Graños, en dicho término, equivalentes a dieciocho hectáreas, setenta y ocho áreas y noventa centiáreas, a los aires Norte, Este y parte del Poniente del referido cortijo, cuya porción de regadío linda: por Norte y Este, con dicho río; Oeste, con la carretera general de Bailén a Málaga, y Sur, con tierras que fueron de D. José Quesada Lillo.

La total finca, formada por agrupación de las anteriores, fué inscrita en el Registro de la Propiedad como una sola finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día 26 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas fijadas para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del aludido tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas

iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1935.—Visto bueno, el Juez, José Minguez.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

X—1272

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. Manuel Suazo Carra, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, intereses de demora, costas y gastos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca en el pueblo de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio (Valladolid).—Casa en construcción reciente, sin número, en la carretera de Valladolid a Santander, sitio de las Eras, que consta de dos pisos o plantas; el solar sobre el que se asienta tiene una superficie de 249 metros 50 milímetros cuadrados, ocupa la edificación 93,50 metros cuadrados; lindando la finca que se describe: por su frente, o Este, con la carretera nacional de Valladolid a Santander; por la derecha, entrando, o Norte, con casa de D. Serafin Pérez; por la izquierda, o Sur, cordón del encañado de la casa de Carraeros, y fondo, u Oeste, con la calle pública.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Andújar, se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce mil seiscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que servirá para la primera subasta; admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguéz.

X—1254

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía, instados por la Empresa del Oeste, S. A., domiciliada en Salamanca, contra doña María de los Dolores Trespalacios Carvajal, hoy sus herederos, sobre reclamación de doce mil novecientas ochenta y ocho pesetas y treinta céntimos, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Un trozo de terreno denominado Millarón de Arriba, de cabida veinticinco hectáreas, cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas; linda: Norte, con dehesa Suerte de la Iglesia; Este, con dehesa Suerte de la Iglesia del Raso; Sur, con dehesa Galocha, y Oeste, con Millarón de Arriba. Tasada en doce mil quinientas pesetas.

Una dehesa llamada Millarón de Arriba; tiene una medida superficial de doscientas treinta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas y treinta centiáreas; linda: Norte, con Cordel; Este, con dehesa Suerte de la Iglesia; Oeste, con dehesa Millarón de Abajo, y Sur, con dehesa Suerte del Maro. Contiene, dentro de su perímetro, varias edificaciones. Tasada en ciento cincuenta y seis mil pesetas.

Mitad proindivisa de una suerte de tierra, llamada de Mena; tiene de cabida doscientas fanegas, equivalentes a ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y cuatro áreas; linda: Norte, Millarón-cillo; Sur, con Galocha; Este, con la Suerte de Castellano, y Oeste, con Suerte del Maro. Tasada en cuarenta y cuatro mil pesetas.

El remate de expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 11 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de la cantidad total por que salen a subasta, que es la de veintidós mil quinientas doce pesetas, existiendo cargas, que importan ciento ochenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero. Que los títulos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a 9 de Marzo de 1935.—El Juez, Juan Terrones.—El Secretario judicial, Julián Ruiz.

X—1264

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UTRERA

Don José González Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos seguidos en este Juzgado por los trámites establecidos en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Bengoechea Salas, en nombre de doña Luisa de Leguina y Delgado, asistida de su esposo D. Manuel Sánchez-Dalp y Marañón, vecinos de Sevilla, contra D. Esteban González Fernández, vecino de esta población, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento ochenta mil pesetas de capital, intereses vencidos, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de ciento ochenta mil pesetas, se-

ñalado para ello en la escritura de constitución de obligación, de la siguiente finca, hipotecada en garantía de dicho préstamo.

Una suerte de olivar, con una parte de tierra dedicada a pastos, situada en el pago de Los Montesillos, término de Las Cabezas de San Juan, denominada indistintamente El Pajarra-co, La Escalereta y Montesillos; de cabida de trescientas cuarenta y dos fanegas, equivalentes a doscientas tres hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas; que linda: al Norte, con tierra calma y olivar de D. Manuel González Pérez, hoy de sus herederos, y con olivar propio, anteriormente de D. Manuel Ruiz, en la actualidad de D. Juan Ruiz; al Sur, con el cortijo de Alocaz, de doña Rosario Garvey, y con la dehesa de La Harinosa, del Marqués de Villa-Hermoso; por Levante, con el mismo cortijo de Alocaz, y por Poniente, con el de Las Arcas, y otras tierras pertenecientes, unas y otras, a las herederas de D. Manuel González Pérez, y tierras de D. Juan Ruiz Padilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 520 del Archivo, libro 62 de Las Cabezas, folio 85, finca número 546 duplicado, inscripción novena.

Para el remate se ha señalado el día 20 del mes de Abril próximo venidero, a las once, en los estrados de este Juzgado, sito calle Doña Juana González, número 14, previéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo; que los autos y la certificación aportada del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando el rematante subrogado en la obligación de los mismos.

Dado en Utrera a 11 de Marzo de 1935.—El Juez, José González.—El Secretario, Dionisio Parra.

X—1266

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONE.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.584

ALBARRAN GARCIA, Vicente; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 62, tercero derecha, se le cita para que el día 9 de Abril próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.196; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.585

ALONSO MARTINEZ, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Anfoñita Morán, número 8 (patio, número 5), se le cita para que el día 9 de Abril próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 107; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.586

ARROYO ALCALDE, Justo; se le cita para que el día 16 de Abril, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.111; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.587

BARRAGAN ARENAS, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, carcarero, hijo de Antonio y Concepción, natural de Granada, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 36 (Pensión Alfonso), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 2 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 60 de 1935.

3364

1.588

BOTO RODRIGUEZ, Perfecta; se la cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once de su mañana, com-

parezca ante el Juez municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 651; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.589

CABALLERO MARTINEZ, Isabel; se la cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.134; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.590

CERVERA BARROSO, Guillermo; domiciliado últimamente en el paseo de los Pontones, número 7, primero derecha, se le cita para que el día 9 de Abril próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 153; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.591

CORDERO SOTO, Manuel, y Santiago González Gaitán; se les cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once y media de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 891; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.592

DIAZ-GUERRA RODRIGUEZ, Teresa; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 471 de 1934.

1.593

DURAN MUSOZ, Tomás; domiciliado últimamente en Montesquenza, número 13, segundo, derecha, se le cita para que el día 9 de Abril próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 39; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.594

FERRAZ ALEGRE, Joaquina; domiciliada últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 48, piso cuarto, derecha; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13,

de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 923 de 1934.

1.595

FLORES, Francisco; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 986 de 1934.

3363

1.596

GARCIA GARCIA, Cesáreo; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.116; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.597

GARCIA MORENO, Antonio; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.086 de 1934.

1.598

GOMEZ PUENTES, Teodora; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 879 de 1934.

1.599

GONZALEZ GIL, Paulino; hijo de Bruno y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Cuatro Amigos (vaquería); comparecerá el día 2 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.108 de 1934, instruido contra el mismo.

3362

1.600

GONZALEZ, Juliana; cuyas demás circunstancias se desconocen; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 905 de 1934.

(Continúa en la página 374.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1934 y en los de Enero hasta Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo	Artículo	SECCION PRIMERA	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		<b>CAPITULO 1.º</b>									
		<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1.º		Contribución territorial:									
	1.º	Riqueza rústica y pecuaria y 16 centésimas sobre la misma	24.732.242,39			170.831.506,23			105.603.748,62		
	2.º	Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución	2.292.701,31			12.807.678,00			15.100.378,21		
	3.º	Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre la misma	20.787.849,81	4.331.560,87	52.463.101,16	122.114.645,02	19.344.171,57	326.884.677,17	142.902.404,89	23.675.732,44	279.347.778,33
	4.º	Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana con el recargo adicional	318.746,78			1.786.677,45			2.105.424,23		
	5.º	7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	323.418,07			1.689.850,17			1.962.960,14		
	6.º	Recargo transitorio sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche, 2,50 por 100	143.738,38	5.318,10	472.475,43	188.351,59	63.380,23	1.801.281,09	302.089,95	68.698,33	2.333.757,42
	7.º	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
		Rústica	91.500,73			184.269,25			285.820,98		
		Urbana	25.703,10		117.263,92	38.440,54	1.539,20	234.248,90	64.143,73	1.539,20	351.512,91
2.º	1.º	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas	23.177.953,26			132.206.480,50			155.384.430,70		
	2.º	Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial	4.475.190,63	1.322.042,58	28.075.795,47	20.642.709,29	8.089.016,66	160.948.302,42	25.117.998,89	9.421.659,24	189.024.097,89
3.º		Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:									
	1.º	Sobre el trabajo personal	28.054.116,01			122.731.480,18			150.785.596,19		
	2.º	Sobre el capital	23.778.182,60	1.037.760,06	57.690.057,70	161.547.711,05	30.948.521,25	398.848.473,22	186.325.894,55	31.086.290,21	456.544.630,92
	3.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	1.825.990,03			89.620.759,84			88.446.749,87		

4.º	Unico.	Contribución sobre la renta. Cédulas.....	5.777.366,63	»	6.777.366,63	6.042.782,67	46.870,36	6.080.661,03	10.826.148,26	46.870,36	10.847.627,66
5.º	1.º	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	20.861.318,60	358.630,08	21.210.957,74	186.280.058,81	10.162.511,42	195.442.670,23	206.141.377,47	10.521.150,60	210.032.527,07
	2.º	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros.....	1.069.507,17	10.564,01	1.080.071,18	7.935.378,16	601.610,00	8.436.995,06	9.004.886,32	512.180,91	9.517.060,23
6.º	1.º	Impuesto de Minas: Canon de superficie.....	3.694.565,60	14.773,16	3.709.338,76	439.448,61	219.222,25	658.670,86	4.134.014,21	233.995,41	4.368.000,62
	2.º	Sobre la explotación.....	231.663,31	4.701,48	226.961,83	2.630.923,75	34.232,44	2.671.156,19	2.405.260,44	38.933,92	2.444.194,36
7.º	Unico.	Impuesto sobre honores y condecoraciones.....	6.400,00	»	6.400,00	41.600,00	»	41.600,00	48.000,00	»	48.000,00
8.º	»	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	2.633,20	291,51	2.924,80	7.009,00	1.327,35	3.336,35	9.642,20	1.618,86	11.261,15
9.º	»	Idem sobre carruajes de lujo con dos décimas sobre el mismo.....	391,71	63,57	445,28	1.003,90	1.087,91	2.091,81	1.395,61	1.141,48	2.537,09
	»	Contribución concertada con las provincias Vascongadas.....	10.052.614,18	»	10.052.614,18	30.157.842,54	»	30.157.842,54	40.210.450,72	»	40.210.450,72
	»	Idem id. id. Navarra.....	1.500.000,00	»	1.500.000,00	4.500.000,00	»	4.500.000,00	6.000.000,00	»	6.000.000,00
10	»	Patente nacional de Automóviles.....	1.924.455,98	201.865,01	2.126.320,99	57.044.087,28	1.644.832,33	59.589.810,61	59.800.443,26	1.846.697,34	61.710.140,60
11	»	Impuesto sobre el uso de Cajas de seguridad.....	13.768,79	»	13.768,79	338.873,07	21.199,09	360.072,16	352.641,86	21.169,09	373.810,95
12	»	Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	»	»	»	2.360.733,00	»	2.360.733,00	2.360.733,00	»	2,360.733,00
13	»	Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	»	»	»	34.233.071,02	»	34.233.071,02	34.233.071,02	»	34.233.071,02
14	»	Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	»	»	»	303.679,78	»	303.679,78	303.679,78	»	303.679,78
			177.698.760,77	7.288.178,43	184.986.939,20	1.161.643.740,36	71.089.639,36	1.232.633.385,72	1.339.242.507,13	78.377.817,70	1.417.620.324,92

SECCION SEGUNDA

CAPITULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º	1.º	Rentas de Aduanas: Derechos de importación.....	39.887.460,39	7.637,59	30.894.907,98	367.725.703,21	7.482.121,74	375.207.824,95	407.613.163,60	7.489.669,33	415.102.822,93
		Recargo transitorio.....	685.458,63	»	685.458,63	6.024.223,85	323.576,05	7.247.799,90	7.909.082,48	323.576,05	7.933.268,63
		Idem de exportación.....	62.734,20	39.900,00	102.634,20	1.019.675,17	4.041,66	1.023.716,83	1.082.409,37	43.041,66	1.126.351,03
		Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.502.657,70	»	3.502.657,70	35.300.574,90	133.884,80	35.494.469,88	38.863.232,78	133.884,80	38.097.117,67
		Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	615.795,43	»	615.795,43	6.378.281,77	»	6.378.281,77	6.394.077,20	»	6.994.077,20
		Impuesto de tonelaje.....	266.243,83	»	266.243,83	2.556.102,12	4.675,50	2.560.777,62	2.822.346,05	4.675,50	2.827.021,45
		Derechos menores.....	453.399,74	327,64	453.727,38	3.802.141,81	51.688,05	3.853.830,46	4.255.641,66	52.016,29	4.307.657,84
		Idem sanitarios.....	379,07	»	379,07	99.501,46	20,00	99.521,46	99.880,63	20,00	99.900,63
		Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	64.220,46	2,50	64.222,96	332.772,46	107,25	332.879,71	396.992,92	109,76	397.102,67
		Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	61.468,00	»	61.468,00	61.468,00	»	61.468,00

Capítulo...	Artículo...	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		<i>Producto de la venta del sello especial (documento de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones</i>								
2.º	Unico.	63.653,08	»	63.653,08	680.764,03	»	680.764,03	644.417,11	»	644.417,11
3.º	»	8.867.056,03	»	8.867.056,03	113.017.210,97	»	113.017.210,97	121.884.207,00	»	121.884.207,00
4.º	»	7.442.388,34	6.575,05	7.447.963,39	33.145.289,85	56.491,43	33.201.780,78	40.587.677,69	62.006,48	40.649.744,17
5.º	»	280.868,91	»	280.868,91	2.961.710,73	»	2.961.710,73	3.232.579,64	»	3.232.579,64
6.º	»	1.219.188,70	»	1.219.188,70	12.366.989,23	»	12.366.989,23	13.580.177,93	»	13.580.177,93
7.º	»	1.072.961,94	»	1.072.961,94	3.680.181,84	»	3.680.181,84	4.753.143,78	»	4.753.143,78
8.º	»	97.798,50	3.611,62	101.410,12	687.838,26	115.659,86	803.498,12	785.636,74	119.271,48	904.908,24
9.º	1.º	4.954.752,23	124.316,44	5.079.068,67	52.342.195,97	1.275.356,92	53.617.552,89	57.298.948,20	1.399.673,36	58.698.621,56
		<i>Capos que deberán abonar los Municipios que tengan Travesías o Rondas a los firmes especiales (Decreto de 26 de Julio de 1926)</i>								
	2.º	110.630,04	6.370,34	117.000,38	504.742,86	42.935,15	547.678,01	615.372,00	49.305,49	664.678,39
		<i>Impuestos complementarios de transportes</i>								
		22.623,12	»	22.623,12	4.372.654,84	»	4.372.654,84	4.395.257,96	»	4.395.257,96
		<i>Timbre del Estado.</i>								
	1.º	<i>Efectos timbrados:</i>								
		<i>Timbres de Correos y Telégrafos</i>								
		»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	2.º	<i>Ingresos a metálico:</i>								
		<i>Los demás efectos timbrados.</i>								
		19.877.019,37	»	19.877.019,37	227.047.857,72	18.795,81	227.066.653,53	246.924.877,00	18.795,81	246.943.672,60
		<i>Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo</i>								
		»	»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Timbre de negociación sobre valores mobiliarios</i>								
		»	»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>80 por 100 de los derechos de Arancel en las Jefaturas de Industria</i>								
		16.380.212,76	60.840,46	10.450.053,22	106.466.463,87	6.988.210,88	112.854.674,75	122.856.676,63	6.440.051,34	129.304.727,97
		<i>Timbre a metálico sobre productos envasados</i>								
		»	»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Por los demás conceptos de timbre ingresados directamente en el Tesoro</i>								
		»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Unico.	<i>Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa</i>								
		»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	<i>Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio</i>								
		1.987.830,53	18.568,18	2.006.398,71	38.003.523,57	510.407,32	38.513.930,89	39.991.354,10	528.975,50	40.520.329,60
13	»	<i>Idem sobre el consumo interior de la cerveza</i>								
		1.688.299,42	»	1.688.299,42	8.240.553,70	»	8.240.553,70	9.928.853,12	»	9.928.853,12
14	»	<i>Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas</i>								
		277.499,98	»	277.499,98	6.384.155,82	5.399,36	6.390.465,18	6.661.655,80	5.209,30	6.666.865,16

16	Unoo.	Producto sobre la venta de la gasolina .....	4.337.424,00	4.377.424,00	47.677.805,26	47.677.805,26	51.055.320,85	51.755.319,86
16	1.º	Impuesto de págos: Del Estado, con tres décimas.	1.987.575,28	2.290.262,47	11.523.150,03	523.831,20	13.810.725,31	18.214.134,94
	2.º	Provinciales y municipales, con dos décimas .....	273.054,04		3.876.601,24	15.023.872,47	4.150.945,28	562.604,35
			110.523.030,41	295.782,97	116.818.869,38	1.007.030.494,13	1.113.907.607,80	1.230.785.477,38

**SECCION TERCERA**

**CAPITULO 3.º**

**MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION**

1.º	Tabacos: Península e islas adyacentes, Ceuta y Melilla .....	22.605.732,43	22.605.732,43	286.121.710,38	125,70	286.121.836,08	308.727.442,81	125,70	308.727.568,51
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores .....	4.812.630,62	4.812.630,62	31.008.910,31		31.008.919,31	35.821.540,93		35.821.540,93
3.º	Loterías .....	117.373.643,00	117.373.643,00	280.876.465,00		280.876.465,00	308.250.108,00		308.250.108,00
4.º	Producto de rifas .....	7.555,00	7.555,00	41.340,66		41.340,66	48.895,60		48.895,60
5.º	Casa de la Moneda .....	65.755,22	65.755,22	367.733,00		367.733,00	423.488,91		423.488,91
6.º	Producto de la GACETA .....	111.465,05	2.060,00	1.327.863,10	87.232,20	1.415.095,30	1.439.328,15	00.102,20	1.529.520,35
7.º	Correos: Giro Postal .....	582.441,51	582.441,51	3.688.823,00		3.688.823,00	4.271.265,41		4.271.265,41
	Derechos de apartado .....	206,25	206,25	108.464,83		108.464,83	108.761,08		108.761,08
	Otros productos .....	21.580,94	21.580,94	7.853.811,20		7.853.811,20	7.875.392,14		7.875.392,14
8.º	Productos de Telégrafos y Teléfonos .....	122.210,88	122.210,88	6.296.931,33	105,00	6.297.036,33	6.419.142,21	105,00	6.419.247,21
9.º	Establecimientos penales .....	426,00	426,00	28.133,76		28.133,76	28.559,70		28.559,70
10	Petróleos .....	22.651.785,05	22.651.785,05	208.547.933,02		208.547.933,02	229.199.718,97		229.199.718,97
11	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército .....			330.537,34		330.537,34	330.537,34		330.537,34
12	Publicaciones oficiales .....	7.713,50	7.713,50	26.408,93		26.408,93	34.122,43		34.122,43
13	Derechos de custodia de depósitos .....	11.822,17	11.822,17	165.566,47		165.566,47	177.388,64		177.388,64
14	Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....								
15	Derechos de copias de Memorias y patentes del Registro de la Propiedad industrial .....								
		168.375.058,52	2.060,00	168.378.018,52	87.462,00	826.481.105,22	904.708.700,84	90.422,90	904.859.123,74

**SECCION CUARTA**

**CAPITULO 4.º**

**PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO**

**Rentas.**

1.º	Salinas de Torrevecija .....	250.000,00	250.000,00	887.005,46		887.005,46	1.137.005,46		1.137.005,46
2.º	Minas: Almadén.—Producto líquido .....	1.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00		1.100.000,00	2.100.000,00		2.100.000,00
	Linares .....								

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
	Rentas de los bienes del Estado en general.....	42.735,88	»	42.735,88	745.638,14	404,76	746.132,90	788.374,02	404,76	788.868,78
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	2.741,00	»	2.741,00	11.473,40	»	11.473,40	14.214,40	»	14.214,40
	Productos de canales y navegación fluvial.....	5.056,21	»	5.056,21	140.006,70	2.450,12	142.456,82	145.063,00	2.450,12	147.513,12
	Idem de montes y plantíos... ..	52.481,07	»	52.481,07	240.247,62	6.875,00	247.122,62	208.729,59	6.875,00	215.604,59
	Idem del Patrimonio de la República.—Producto líquido.	»	»	»	2.620,16	»	2.620,16	2.620,16	»	2.620,16
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	002,06	»	002,06	3.726,80	85,00	3.812,40	4.629,76	85,00	4.716,36
5.º	Producto en administración de las fincas de señosostros.	»	»	»	152.833,22	»	152.833,22	152.833,22	»	152.833,22
6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de Política social e inmobiliario del Estado secuestradas o adjudicadas.	361.568,75	»	361.568,75	812.236,10	»	412.236,10	1.173.804,85	»	1.173.804,85
	<b>ARTÍCULO 7.º</b>									
	<b>DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO</b>									
	20 por 100 de la renta de Propios.....	881.388,63	140.788,10	1.022.176,82	2.442.962,97	891.476,81	3.334.439,78	3.324.351,60	1.032.265,00	4.356.616,60
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado.....	320.907,57	»	320.907,57	1.878.472,66	931,24	1.879.403,90	2.109.380,23	931,24	2.200.311,47
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	102,38	»	102,38	12.004,66	»	12.004,66	12.707,04	»	12.797,04
	10 por 100 sobre el arbitrio de pasas y medidas.....	121.734,53	29.603,16	151.337,69	774.503,40	399.833,10	1.174.426,50	896.327,93	429.436,26	1.325.764,19
	Obtenido por los servicios de Emigración.....	75.981,14	»	75.981,14	788.764,48	»	788.764,48	864.745,02	»	864.745,02
		3.115.691,02	170.391,35	3.286.082,37	10.009.085,86	1.302.146,93	11.302.232,49	13.115.776,88	1.472.537,98	14.588.314,86
	<i>Ventas.</i>									
	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado, o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de sus pertenecientes a Corporaciones Civiles en virtud de las Bases de la Ley de 21 de Julio de 1876.....	11.837,04	1.836,27	13.673,31	333.517,62	5.300,63	338.818,25	348.278,66	6.600,00	354.878,66

1.º	Idem Id. Id. por Id. Id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
	80 por 100 de Propios.....	•	•	•	14,00	•	14,00	•	14,00	
	Beneficencia .....	•	•	•	•	•	•	•	•	
	Instrucción pública .....	•	•	•	•	•	•	•	•	
	Diputaciones provinciales....	•	•	•	•	•	•	•	•	
2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	373,58	•	373,58	6.388,86	•	6.388,86	•	6.762,44	
3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	•	•	•	•	•	•	•	•	
4.º	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	3.091,44	•	3.091,44	348.601,24	•	348.601,24	•	351.692,68	
5.º	Idem Id. de Marina.....	1.905,00	•	1.905,00	•	•	•	•	1.905,00	
		17.207,06	1.330,27	18.537,33	688.521,78	5.860,69	603.882,41	705.728,84	6.690,90	712.419,74
<b>SECCION QUINTA</b>										
<b>CAPITULO 5.º</b>										
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>										
<i>Ordinarios.</i>										
1.º	1.º Cuotas militares y multas....	955.399,87	•	953.399,87	6.359.243,78	•	6.359.243,78	•	9.314.643,65	
2.º	2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.	41.531,06	•	23.531,06	122.366,14	•	122.366,14	•	163.897,20	
3.º	3.º Reintegrados de ejercicios cerrados de época corriente.	366.739,47	•	366.739,47	61.171.600,08	1.439,75	61.173.135,83	1.439,75	61.639.875,30	
4.º	4.º Recursos eventuales de todos los ramos .....	12.900.165,98	•	12.900.165,98	95.250.240,72	•	95.250.240,72	•	108.150.406,70	
5.º	5.º Alcances .....	40,00	•	40,00	2.613,40	•	2.613,40	•	2.653,40	
6.º	6.º Intereses de demora por todos conceptos .....	11.881,19	•	11.881,19	95.604,93	•	95.604,93	•	107.486,12	
7.º	7.º Producto de recargos sobre apremios .....	844.175,31	•	844.175,31	2.808.239,17	•	2.808.239,17	•	3.712.414,48	
<i>Reembolsos.</i>										
1.º	1.º Reintegró de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles .....	380.053,75	•	380.053,75	6.667.129,84	•	6.667.129,84	•	7.047.183,59	
2.º	2.º Idem de Id. a particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas .....	•	•	•	•	•	•	•	•	
3.º	3.º Idem de Id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919 .....	75,00	•	75,00	93.922,75	•	93.922,75	•	93.997,75	
4.º	4.º Idem de Id. para construir caminos vecinales.....	22.604,55	•	•	71.768,91	•	71.768,91	•	49.104,86	

Capítulo.....	Artículo.....		EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	5.º	Reintegro de anticipos para abastecimiento de aguas....	46.979,23	•	46.979,23	121.042,57	•	121.042,57	168.021,80	•	168.021,80
	6.º	Idem de id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	2.142,93	•	2.142,93	5.105.589,10	•	5.105.589,10	5.107.732,03	•	5.107.732,03
	7.º	Idem de id. a la Prensa periódica.....	14.701,62	•	14.701,62	285.028,09	•	285.028,09	299.727,71	•	299.727,71
	8.º	Idem de id. al Gobierno de la República de Méjico en relación con la construcción de buques y suministros anexos.....	•	•	•	172.112,73	•	172.112,73	172.112,73	•	172.112,73
	9.º	Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las cooperativas de funcionarios públicos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	10	Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política social inmobiliaria del Estado; reembolsos de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	942.078,63	•	942.078,63	3.132.587,61	•	3.132.587,61	4.074.666,24	•	4.074.666,24
	11	Entregas que efectúen los Sindicatos mineros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	12	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	•	72.250,00	794.750,00	•	794.750,00	877.000,00	•	877.000,00
	13	Idem de id. de id. de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	32.066,63	•	32.066,63	168.190,43	•	168.190,43	200.263,06	•	200.263,06
	14	Idem de id. de id. de Hacienda afecto al Banco de España.....	3.000,00	•	3.000,00	28.363,69	•	28.363,69	31.363,69	•	31.363,69
	15	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes.....	•	•	•	170.266,00	•	170.266,00	170.266,00	•	170.266,00
	16	Idem de id. del personal del Estado afecto al Consorcio de Industrias militares.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	17	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	18	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	•	•	•	1.934,77	•	1.934,77	1.934,77	•	1.934,77
	19	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas.....	7.714,00	•	7.714,00	144.075,00	•	144.075,00	152.689,00	•	152.689,00

3.º	1.º	Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección.....	120.483,76	120.483,76	2.590.675,88	154.043,00	2.744.718,88	2.711.150,84	154.043,00	2.865.202,04
	2.º	Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	35.947,78	35.947,78	1.270,30	21.390,98	22.667,28	27.218,08	21.390,98	48.615,04
	3.º	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	211.224,48	211.224,48	1.047.208,02	146.445,06	1.103.653,08	1.258.433,10	146.445,06	1.404.878,16
	4.	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria.....			8.600,00		8.600,00	8.600,00		8.600,00
	5.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....			38.950,00		38.950,00	38.950,00		38.950,00
	6.º	Idem id. los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados.....	15.000,00	15.000,00	7.500,00		7.500,00	22.500,00		22.500,00
	7.	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.632,75	1.632,75	29.867,04		29.867,04	31.499,79		31.499,79
	8.º	5 por 100 de gastos de Administración y cobranza de los recargos municipales...	816.605,21	816.605,21	8.930.332,55		8.930.332,55	9.746.937,76		9.746.937,76
	9.º	10 por 100 de Administración de participes.....	98.517,11	98.517,11	702.020,75		702.020,75	798.537,86		798.537,86
	10.	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas...	402.022,78	402.022,78	1.902.709,97		1.902.709,97	2.304.732,75		2.304.732,75
	11	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el servicio de Inspección del Ahorro y Junta consultiva del mismo.....			50,00		50,00	50,00		50,00
	12.	Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato de Turismo.....	2.000.000,00	2.000.000,00	63.240,00		63.240,00	2.063.240,00		2.063.240,00
	13	Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensaciones de débitos y créditos. Recursos extraordinarios.	555.890,01	555.890,01	3.233.699,95		3.233.699,95	3.789.589,96		3.789.589,96
4.º	1.º	Producto de la negociación de Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de Política social inmobiliaria.....			2.796.498,00		2.796.498,00	2.796.498,00		2.796.498,00

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES			
		Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	
	2.º	Producto de la negociación de Deuda emitida para atender a las obligaciones del plan de Cultura nacional...									
	3.º	Idem de la id. de Obligaciones del Tesoro, cuya emisión se autoriza por la presente ley de Presupuestos.			14.547.000,00		14.547.000,00	14.547.000,00		14.547.000,00	
			299.500.000,00		299.768.304,20		299.768.304,20	549.268.304,20		549.268.304,20	
			320.353.714,00		470.495.597,57	323.324,77	470.818.922,34	790.849.311,57	323.324,77	791.172.636,34	
<b>RESUMEN</b>											
	Sección 1.ª	Contribuciones directas.....	177.698.760,77	7.288.178,43	184.986.939,20	1.161.548.746,56	71.080.639,30	1.202.633.385,72	1.890.242.207,19	78.377.617,70	1.417.620.324,92
	—	2.ª—Contribuciones indirectas.....	116.623.086,41	295.782,07	116.918.869,38	1.097.030.404,13	10.937.113,07	1.119.067.607,80	1.213.853.690,63	17.232.896,64	1.230.786.477,15
	—	3.ª—Monopolio y servicios explotados por la Administración...	168.375.058,52	2.960,00	168.378.018,52	626.393.642,32	87.462,90	626.481.105,22	994.768.700,84	90.422,90	994.859.123,74
	—	4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
		Rentas .....	3.115.691,02	170.301,35	3.286.092,37	10.006.085,86	1.302.146,63	11.302.232,40	13.116.776,88	1.472.537,98	14.588.314,86
		Ventas .....	17.207,06	1.330,27	18.537,33	688.521,78	5.360,63	693.882,41	705.728,84	6.690,90	712.419,74
	—	5.ª—Recursos del Tesoro.....	320.353.714,00		320.353.714,00	470.495.597,57	323.324,77	470.818.922,34	790.849.311,57	323.324,77	791.172.636,34
			786.083.517,78	7.758.643,02	793.842.160,80	3.566.162.088,02	80.745.047,06	3.656.907.135,08	4.862.235.605,90	97.503.690,98	4.416.739.206,78
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>											
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>											
		Industrial y de comercio.....	7.634.206,91	144.855,74	7.779.162,65	31.031.132,21	2.540.840,10	33.571.972,31	38.665.429,12	2.685.695,84	41.351.124,96
		3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	34.801,87	4.885,92	39.687,79	803.526,30	83.440,01	976.976,31	928.378,17	88.331,93	1.016.610,10
		Impuesto de utilidades.....	739.589,49	69,85	739.659,34	3.845.858,63	67.840,34	3.913.698,97	4.585.448,12	67.910,19	4.653.368,31
		Idem del consumo de gas y de electricidad .....	382.222,74	1.067,63	383.290,37	4.831.519,77	5.482,33	4.837.002,10	5.213.742,51	6.640,96	5.220.292,47
		Idem coches y carruajes de lujo.....	16,75		16,75	2.006,37	4.253,30	6.319,67	2.089,12	4.253,30	6.339,42
		10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.104.988,01	22.150,32	1.127.067,33	6.565.626,85	289.853,43	6.855.480,28	7.670.534,80	312.012,75	7.982.547,61
		Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931) .....	2.963.875,36	123.606,61	3.087.481,97	13.305.411,34	695.937,38	14.001.348,70	19.269.280,70	810.543,97	17.088.830,67
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>											
		Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comenditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	1.272.570,58	3.017,52	1.275.588,10	7.507.508,32	205.221,87	7.772.730,19	8.750.078,00	268.330,39	9.048.318,29

	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942
<b>Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....</b>	7.663,42	93 19	7.056,61	560.223,62	8.608,13	574.831,75	574.087,04	8.701,32	582.783,36
<b>Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario .....</b>	318.980,42	0	318.980,42	2.625.040,76	10.065,00	2.630.014,76	2.944.030,17	10.966,00	2.954.005,17
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
<b>Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....</b>	7.014.721,38	68.122,98	7.082.844,36	20.302.767,00	611.791,59	20.914.558,65	27.317.488,44	679.914,57	27.997.403,01
	21.473.840,93	367.878,70	21.841.725,69	91.476.690,22	4.584.242,46	96.060.032,68	112.950.637,16	4.852.121,22	117.902.658,37

**RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1930 a 1934 con inclusión de los realizados por recueltas de ejercicios cerrados**

	1930	1931	1932	1933	1934
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución territorial.....	370.253.924,12	372.495.360,50	399.035.725,32	410.908.498,24	382.033.046,66
Idem industrial.....	185.536.805,68	175.930.124,06	190.636.807,28	194.610.087,71	189.924.097,89
Idem de Utilidades.....	459.472.859,88	462.789.538,35	435.274.290,53	451.436.794,09	456.544.530,92
Idem sobre la renta.....	"	"	"	9.707.475,87	10.867.027,56
Impuesto de Derechos reales.....	213.546.184,65	213.527.065,48	197.982.858,08	199.495.364,58	216.662.527,97
Idem de minas.....	11.824.639,57	9.973.710,41	8.628.129,09	7.591.722,60	6.812.263,98
Idem de pagos.....	24.380.886,34	19.272.459,48	19.718.559,18	17.647.037,95	18.214.134,94
Patente nacional de automóviles.....	55.710.429,26	60.421.447,80	58.258.021,09	59.827.763,57	61.716.140,60
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	38.716.001,47	38.560.795,88	39.124.951,47	46.210.456,72	46.210.456,72
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	"	"	4.126.465,08	3.333.640,91	2.360.733,00
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	26.502.760,46	28.327.455,05	36.859.877,25	45.267.787,38	34.233.071,62
Idem id. en los idem del Banco Hipotecario.....	755.460,30	659.951,87	76.649,00	480.915,38	303.879,78
Aduanas.....	580.201.127,40	497.253.002,14	527.957.578,07	480.780.084,79	478.491.094,96
Azúcar.....	116.489.337,09	120.539.483,14	124.789.043,88	121.446.522,48	121.884.267,00
Alcohol.....	38.956.178,16	42.328.736,44	46.483.235,17	54.330.987,01	40.649.744,17
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	66.002.139,57	60.627.226,72	60.647.624,84	62.021.480,15	58.696.621,56
Tiempo del Estado.....	365.879.052,70	341.920.787,27	370.631.136,80	386.068.738,01	376.248.400,87
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	37.348.683,56	37.510.598,75	38.468.153,41	41.093.912,85	40.520.329,60
Cerveza.....	5.423.952,39	6.228.479,83	8.315.519,97	9.490.525,73	9.928.853,12
Pólvora y mezclas explosivas.....	9.174.202,05	8.502.339,32	7.056.187,79	7.678.434,35	6.666.965,16
Gasolina.....	"	"	34.751.392,35	49.398.728,64	51.955.319,86
Tabacos.....	308.023.130,45	297.152.927,96	300.150.035,01	324.144.013,78	310.340.568,51
Cerillas.....	40.591.331,00	39.150.038,42	37.712.241,07	36.389.876,72	35.821.549,93
Loterías.....	423.555.509,00	409.142.560,00	390.672.266,00	394.713.156,00	398.250.108,00
Petróleos.....	165.052.868,24	180.012.542,96	252.673.877,57	236.882.758,25	249.199.718,97
Minas de Almadén.....	9.500.000,00	1.000.000,00	2.500.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de Ferro carriles.....	14.743.636,48	12.370.040,90	11.016.367,68	11.873.426,51	7.047.183,59
Cuotas militares y marítimas.....	14.562.623,13	13.842.858,83	11.139.322,61	10.565.582,78	9.478.540,85
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	410.785,24	363.921,25	323.945,36	330.852,68	299.727,71
Los demás recursos ordinarios.....	152.481.158,91	206.209.682,29	271.309.841,31	266.416.947,76	279.666.847,68
<b>RECURSOS EXTRAORDINARIOS</b>					
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	"	"	500.000.000,00	589.499.999,68	549.268.304,20
Idem de deuda emitida por gastos de Policía inmobiliaria.....	"	"	3.566.869,62	18.183.318,00	2.796.498,00
Idem de idem para el plan nacional de cultura.....	"	"	19.138.263,65	11.602.994,35	14.547.000,00
	<b>3.735.095.727,18</b>	<b>3.656.093.733,10</b>	<b>4.409.036.177,33</b>	<b>4.561.496.885,55</b>	<b>4.449.739.296,78</b>

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	65.740.083,30	68.405.347,76	80.330.704,82	80.547.835,26	77.319.159,51
Arbitrios municipales.....	12.684.986,98	12.728.859,38	14.311.001,50	16.884.823,53	12.586.101,82
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	37.743.180,61	37.959.705,28	40.885.871,98	45.317.192,97	27.997.403,81
	<b>116.168.251,39</b>	<b>119.093.912,42</b>	<b>135.528.178,30</b>	<b>142.779.851,76</b>	<b>117.902.658,37</b>

RESUMEN

Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario.....	3.735.095.727,18	3.656.093.733,10	4.409.036.177,33	4.561.496.885,55	4.449.739.296,78
Recursos municipales.....	116.168.251,39	119.093.912,42	135.528.178,30	142.779.851,76	117.902.658,37
	<b>3.851.263.978,57</b>	<b>3.775.187.645,52</b>	<b>4.544.564.355,63</b>	<b>4.704.276.737,31</b>	<b>4.567.641.955,15</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 8.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Diciembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>									
<b>DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Presidencia de la República .....	369.731,41	»	369.731,41	1.692.881,90	»	1.692.881,90	2.062.613,31	»	2.062.613,31
— 2.ª—Cámara legislativa.....	1.666.666,68	»	1.666.666,68	8.333.333,32	»	8.333.333,32	10.000.000,00	»	10.000.000,00
— 3.ª—Deuda pública.....	244.023.061,03	15.615.678,37	259.638.739,40	634.704.757,28	117.735.035,35	752.439.792,63	678.727.818,31	133.350.713,72	1.012.078.532,03
— 4.ª—Clases pasivas.....	64.943.066,34	»	64.943.066,34	248.271.551,49	»	248.271.551,49	313.214.617,83	»	313.214.617,83
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	245.029,71	»	245.029,71	1.288.748,10	127,88	1.288.876,07	1.534.377,90	127,88	1.534.505,78
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales .....	248.433,37	»	248.433,37	930.260,20	392.245,03	1.322.505,20	1.178.693,63	392.245,03	1.570.938,60
	311.406.588,54	15.615.678,37	327.112.266,91	895.221.532,44	118.127.408,26	1.013.348.940,70	1.208.718.120,98	133.743.086,63	1.340.461.207,61
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	21.587.064,60	533.101,78	22.120.166,47	41.532.036,84	1.074.853,62	42.607.790,46	63.120.001,53	1.607.055,40	64.727.956,93
— 2.ª—Ministerio de Estado...	645.423,02	7.764.050,17	8.409.473,19	3.299.443,73	6.217.801,83	9.517.245,56	3.944.860,75	13.981.852,00	17.928.718,75
— 3.ª—Idem de Justicia.....	8.383.718,17	13.636,69	8.397.354,86	44.589.359,79	770.333,08	45.359.693,77	52.964.077,06	792.970,67	53.757.048,63
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	59.599.381,39	1.360.223,17	60.959.604,56	284.201.689,15	33.518.339,87	317.780.029,02	343.891.070,54	34.878.563,04	378.739.633,58
— 5.ª—Idem de Marina.....	27.614.126,26	121.779,38	27.735.905,64	173.746.007,70	16.881.362,74	190.627.370,44	201.360.133,66	17.003.142,12	218.363.276,08
— 6.ª—Idem de la Gobernación .....	42.382.286,24	1.076.172,71	43.458.458,95	193.404.373,55	7.502.242,32	200.906.615,87	235.780.659,79	8.578.416,03	244.365.074,82
— 7.ª—Idem de Obras públicas...	87.953.310,43	198.439,40	88.151.749,83	559.679.961,26	33.638.706,06	593.318.667,32	647.033.271,69	33.837.139,46	681.470.411,15
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	65.011.559,14	100.543,99	65.112.103,13	238.042.728,24	7.728.421,81	246.071.150,05	303.054.287,38	7.828.065,80	311.783.253,18
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública .....	17.285.555,83	87.900,00	17.373.455,83	49.670.931,09	1.997.734,77	51.668.365,86	66.956.186,92	7.065.634,77	69.021.821,69
— 10.ª—Idem de Agricultura...	29.787.962,40	153.235,18	29.941.197,58	74.756.299,02	1.914.826,72	76.671.125,74	104.544.251,48	2.068.091,90	106.812.313,38
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio .....	3.940.891,06	18.860,00	3.959.751,06	17.042.479,50	1.035.378,56	18.077.858,06	21.883.370,58	1.054.228,56	22.937.599,12
— 12.ª—Idem de Comunicaciones .....	26.527.016,88	39.826,80	26.566.843,68	120.308.705,74	771.723,11	121.080.428,85	146.835.732,62	811.549,91	147.647.272,53
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	21.516.484,53	6.381,83	21.522.866,36	56.185.539,35	22.938.237,28	79.173.767,63	77.702.014,88	22.994.619,11	100.699.633,99
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	14.793.457,25	447.157,53	15.240.614,78	118.352.625,67	8.029.526,38	126.382.152,05	133.146.082,92	8.475.683,91	141.622.766,83
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares.....	31.745.501,42	»	31.745.501,42	354.354.668,20	5.498.171,70	359.852.839,90	386.100.169,62	5.498.171,70	391.598.341,32
— 16.ª—Acción de Marruecos:									
Presidencia.....	3.779.636,20	21.982.884,55	25.762.520,75	4.712.369,84	118.019,56	4.830.389,40	8.401.099,54	22.080.004,11	30.572.993,00
Ministerio de Estado.....	»	83.079,41	83.079,41	3.081.272,84	»	3.081.272,84	3.081.272,84	»	3.081.272,84
Idem de la Guerra.....	17.229.252,14	30.289,09	17.259.541,23	84.791.885,06	5.820.466,65	90.612.047,91	102.621.137,20	83.976,41	107.671.013,74

Idem de Marina.....	73.026,87	•	73.026,87	1.319.289,54	49.450,32	1.308.739,86	1.308.310,41	49.450,32	1.441.706,73
Idem de la Goberna- ción .....	•	•	•	14.804,00	•	14.804,00	14.804,00	•	14.804,00
Idem de Obras públi- cas .....	2.376,66	•	2.376,66	37.778,02	•	37.778,02	40.154,68	•	40.154,68
— 17.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	635.180,10	•	635.180,10	1.699.390,32	•	1.699.390,32	2.334.570,42	•	2.334.570,42
— 18.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	5.658.945,78 12.852.554,10	5.562,91 •	5.664.508,69 12.852.554,10	21.457.323,15 200.000,00	86.996,77 •	21.544.319,92 200.000,00	27.116.268,93 13.052.554,10	92.559,08 •	27.208.828,61 13.052.554,10
— 19.—Paro obrero.....	810.501.289,16	49.599.693,56	860.100.982,72	3.343.554.078,84	273.579.016,51	3.617.133.095,35	4.154.055.269,00	323.178.710,07	4.477.234.078,07
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	8.905.515,84	•	8.905.515,84	66.096.655,17	•	66.096.655,17	75.002.171,01	•	75.002.171,01
Arbitrios municipales.....	1.225.872,22	•	1.225.872,22	10.497.615,42	•	10.497.615,42	11.723.487,64	•	11.723.487,64
Participación en cuotas de las contri- buciones del Estado.....	140.420,25	•	140.420,25	31.026.682,77	•	31.026.682,77	31.167.112,02	•	31.167.112,02
	10.271.817,31	•	10.271.817,31	107.620.953,36	•	107.620.953,36	117.892.770,67	•	117.892.770,67
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	810.501.289,16	49.599.693,56	860.100.982,72	3.343.554.078,84	273.579.016,51	3.617.133.095,35	4.154.055.269,00	323.178.710,07	4.477.234.078,07
Recursos municipales.....	10.271.817,31	•	10.271.817,31	107.620.953,36	•	107.620.953,36	117.892.770,67	•	117.892.770,67
	820.773.106,47	49.599.693,56	870.372.800,03	3.451.175.032,20	273.579.016,51	3.724.754.048,71	4.271.948.039,67	323.178.710,07	4.595.126.848,74

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	»	131.277,68	2.030.887,71	2.060.330,06	2.062.613,31
— 2.ª—Casa Real.....	9.250.000,00	2.312.499,96	»	»	»
— 3.ª—Cámara Legislativa.....	2.273.210,12	6.246.866,93	10.005.742,89	10.000.500,00	10.000.000,00
— 4.ª—Deuda pública.....	880.089.557,93	882.244.279,25	970.526.934,17	1.095.940.012,59	1.012.078.532,03
— 5.ª—Clases pasivas.....	149.587.492,06	192.264.860,82	285.335.863,48	292.890.347,63	313.214.617,83
— 6.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	127.234,68	»	1.342.162,72	1.567.299,77	1.534.505,78
— 7.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales.....	»	»	»	»	1.570.938,66
	1.041.327.524,70	1.083.199.781,64	1.269.241.593,97	1.312.158.490,05	1.340.461.207,61
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	20.292.877,19	16.944.173,32	30.213.480,27	34.304.937,92	64.727.956,93
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	17.106.570,74	9.414.015,92	12.925.844,03	21.550.668,49	17.926.718,75
— 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	37.147.035,93	39.016.548,74	45.027.099,06	51.617.270,76	53.757.048,63
Idem eclesiásticas.....	66.599.548,75	85.056.166,45	»	»	»
— 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	418.432.413,72	422.047.000,73	354.060.712,98	397.806.821,47	375.739.633,53
— 5.ª—Ministerio de Marina.....	263.404.757,18	272.277.352,69	213.951.200,99	234.218.089,71	218.363.276,98
— 6.ª—Ministerio de la Gobernación.....	271.561.011,23	221.367.508,80	227.089.309,15	400.909.121,64	244.365.074,82
— 7.ª—Ministerio de Obras públicas.....	463.450.714,28	502.574.262,78	548.089.208,05	686.067.252,76	681.470.411,15
— 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	186.551.097,06	201.490.668,98	254.808.703,62	296.447.794,02	311.783.253,18
— 9.ª—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública.....	34.601.048,33	52.887.291,26	45.006.583,38	53.748.983,27	69.021.821,69
— 10.ª—Ministerio de Agricultura.....	25.756.049,98	20.190.010,78	54.839.433,74	118.725.642,26	106.612.313,88
— 11.ª—Ministerio de Industria y Comercio.....	»	»	»	3.289.360,89	22.937.599,12
— 12.ª—Ministerio de Comunicaciones.....	»	»	»	»	147.647.272,53
— 13.ª—Ministerio de Hacienda.....	44.109.627,64	54.069.886,71	54.494.702,70	85.570.478,37	100.606.633,99
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	132.211.063,12	146.285.801,18	139.861.104,13	137.863.811,04	141.622.766,83
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	397.582.741,87	439.143.730,68	375.374.341,01	398.394.899,66	391.598.341,32
— 16.ª—Acción en Marruecos.....	212.140.524,48	181.109.369,68	185.192.402,48	145.049.524,67	142.966.796,35
— 17.ª—Posesiones españolas en el África Occidental.....	3.363.274,80	4.898.894,46	4.531.341,17	2.271.692,77	2.334.570,42
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	37.274.677,73	34.829.345,70	60.290.305,49	31.813.416,41	27.208.828,61
— 19.ª—Pare obrero.....	»	»	»	»	13.052.554,10
Subsecretaría de Comunicaciones.....	»	88.594.847,16	130.067.467,00	8.717.590,98	»
Obligaciones atrasadas de organismos autónomos.....	»	»	291.410.438,06	10.613.803,26	»
	3.681.913.459,32	3.885.086.660,66	4.297.103.220,26	4.426.441.630,10	4.477.234.078,07

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	65.569.296,64	64.456.952,02	77.281.392,71	77.507.088,24	75.002.171,01
Arbitrios municipales.....	16.457.292,25	8.841.396,38	16.712.848,76	16.465.278,09	11.723.487,64
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	36.909.372,00	38.551.998,25	44.238.455,12	43.893.819,86	31.167.112,02
	<b>118.935.960,89</b>	<b>111.850.347,25</b>	<b>138.232.697,59</b>	<b>137.866.186,19</b>	<b>117.892.770,67</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	3.081.913.459,32	3.855.086.660,66	4.297.105.220,26	4.426.444.630,40	4.477.234.078,07
Recursos municipales.....	118.935.960,89	111.850.347,25	138.232.697,59	137.866.186,19	117.892.770,67
	<b>3.800.849.420,21</b>	<b>3.966.937.007,91</b>	<b>4.435.337.917,85</b>	<b>4.564.310.816,59</b>	<b>4.595.126.848,74</b>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Enero de 1935.— El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampayo.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

1.601

GUINARD, Paúl; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 93; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.602

GUTIERREZ TORRALBA, Justo; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.189; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.603

HERNANDEZ CALVO, Fernando; se le cita para que el día 16 de Abril, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.176; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.604

IGLESIAS BARBERO, Carlos; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.103; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.605

IMPERIAL ESCUDERO, Juan; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.005 de 1934.

1.606

JIMENEZ LOPEZ, Francisco; de veinte años, soltero, volquetero; domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 8, bajos, se le cita para que el día 2 de Abril, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 89; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.607

JUESTAL PIES, Cipriano; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado mu-

nicipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 260 de 1934.

1.608

LOPEZ GARCIA, Teresa, Filomena del Valle Lango y Guadalupe López García; condenadas por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.132 de 1934.

1.609

LOPEZ MARTINEZ, Antonio; vecino de Granada, domiciliado en la Cuesta la Cava, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero; cuyo sujeto acompañaba a los procesados en el sumario que después se dirá, Juan Diego Martínez Sánchez y Francisco Doroteo González Vázquez al ir a cometer un robo en la Casa de Gregorio Lozano Sánchez en el anejo del Baúl, del término municipal de Baza, en la noche del día 16 de Enero último; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada), para ser oído como presunto inculcado en el sumario de dicho Juzgado número 6 de 1935, sobre robo frustrado, contra expresados dos sujetos; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

1.610

MAROTO CAMACHO, Antonio; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 7; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.611

MENDOZA PEREZ, Carmen o María Antonia; de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Manuel y Carmen, natural de Bilbao, que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, número 84, piso segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 89 de 1935.

1.612

MILLOT SIERRA, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle del Avenaria, número 33, piso segundo derecha, condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, an-

te el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 943 de 1934.

1.613

MUÑOZ PINTADO, Rafael; se le cita para que, en término de cinco días, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 200.

3366

1.614

PACHECO DEL AGUILA, Carmen; se le cita para que el día 22 de Marzo, y hora de las once y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.114; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.615

PARADINAS Y AÑEZ, Isabelino; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 888 de 1934.

1.616

PARRA VALENTIN, Pio, y Antonio López Jiménez; condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 524 de 1934.

1.617

PAULEWOV GELOVAIN DE TARDO, Alejandro de, y James Alexander Wilians; se les cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.094; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.618

PEREZ HERNANDEZ, José, Manuel García Escribano, y Ramón Ramos Pérez; se les cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ce-

lebrar juicio de faltas número 509; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.619

PEREZ PEREZ, Miguel; se le cita para que el día 16 de Abril, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.155; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.620

PEVIDA JUNQUERA, Elena, y Alejandro Gutiérrez Otero; se les cita para que el día 22 de Marzo, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 864; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.621

RIOS TORROBA, Antonia, y José Díaz Camacho; condenados por malos tratos; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 624 de 1934.

1.622

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; condenado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 507 de 1934.

1.623

RODRIGUEZ VILLASENDRA, Higinia, y Alicia Aragonés López; condenadas por malos tratos; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimientos de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 852 de 1934.

1.624

SAN MILLAN BARCENA, Luis; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 286 de 1934.

1.624 bis

SEGUI RAMIRO, Baldomero; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 71; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.625

SOLER SANCHEZ, Victorio; domiciliado últimamente en la Carretera de Valencia, número 121, Puente de Vallecás, se le cita para que el día 9 de Abril próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 920; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.626

SIMIAS MARCHERAN, Pilar; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 832 de 1935.

1.627

VALVERDE ALBARRAN, Pedro; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 688 de 1934.

1.628

BARRERA DE SISMA, Federico; de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Salud, natural de Madrid, casado, ebanista, domiciliado últimamente en la calle del Carnero, núm. 5, piso segundo derecha, primera puerta; se le cita para que el día 13 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 79 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.629

CROBAS DIAZ, Teresa; de cuarenta y cuatro años, soltera, prostituta, natural de Madrid, hija de Bernardo y de Juliana; comparecerá el día 9 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 91 de 1935.

1.630

FERNANDEZ GARCIA, Maria; viuda, de cincuenta y nueve años, prostituta, hija de Nicanor y de Maria, natural de Santander; comparecerá el día 9 del próximo mes de Abril, y ho-

ra de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 91 de 1935.

1.631

FERNANDEZ ORTEGA, Luis; de diecinueve años, soltero, chófer, hijo de Luis y Donata, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 150, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños por imprudencia, bajo el número 547 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.632

GARCIA ALCAIDE, Baldoquera; hija de Antonio y de Vicenta, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de diecinueve años, soltera, modista; y su hermana Celes, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que el día 10 de Abril y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 8 de 1935; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

1.633

GONZALEZ GIL, José; hijo de Luciana y de Leonor, de dieciséis años, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 13 de Abril y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 856 de 1934, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.634

MAYO PEREZ, Santos; de treinta y cinco años, casado, chófer, hijo de Bonifacio y Matilde, natural de Navelgas (Oviedo), que dijo vivir en la Ronda de Toledo, número 32, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 1.188 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.635

ORTEGA ALONSO, Matilde; de cuarenta y cuatro años, viuda, prostituta, hija de Gabriel y Severa, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado

municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 91 de 1935.

1.636

PANISELLO SIERRA, Eduardo; hijo de Eduardo y de Margarita, natural de Barcelona, y su madre, Margarita Sierra Pastrana, cuyo domicilio o paradero se ignora, se les cita para que el día 13 de Abril, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.150 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.637

PEREZ SUAREZ, Mariana; de cuarenta y cinco años, soltera, prostituta, natural de Santa Cruz de la Palma (Islas Canarias), hija de Juan Manuel y de Angelina, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 91 de 1935.

1.638

RIO VALTIERRA, Laura del; de veintinueve años de edad, casada, vendedora, hijo de Miguel y Felisa, natural de Escalona (Toledo), que dijo vivir en la Ronda de Toledo, núm. 16, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la mismo, por lesiones, bajo el número 1.142 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1.639

SANCHEZ ALONSO LOPEZ, Luis; hijo de Bautista y de Manuela, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, pintor, y su esposa, Paula Sánchez Lamana, natural de Valdemoro (Madrid), cuyo domicilio y paradero se ignora; se les cita para que el día 6 de Abril, y hora de las dos, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 49 de 1935; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.640

TORO DEL RIO, Emilio; de diecisiete años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Emilio y María, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que

le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 1.068 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento, criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.499

ABELLA SOBRINO, Antonio; de veintiocho años, soltero, profesión chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 30, principal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los Médicos y recibirle declaración en sumario número 19 de 1935.

3318

2.500

AJATES NAVARLAZ, Valentín; natural de Attrillas, de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años, hijo de Ezequiel y de Manuela; domiciliado últimamente en Balaguer; procesado por el delito de hurto, sumario número 20 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

3325

2.501

CARMONA NAVARRETE, Miguel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carrero, de veinte años, hijo de Rafael y de Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía; procesado por tenencia de útiles para el robo, número 49 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Vich a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

3352

2.502

CLOQUELL TEJADA, Diego; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión labrador, de treinta años de edad, hijo de José y de Encarnación; domiciliado últimamente en Valencia, calle Ramón Juan "Casa la Gaviota";

procesado en causa número 21 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3346

2.503

DASI AZNAR, Ricardo; de cincuenta y siete años, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, natural de Valencia, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 10, primero, de profesión jornalero; procesado en causa número 466 de 1934, sobre lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3309

2.504

EMBIS JIMENO, María; natural de Zaragoza, de estado soltera, profesión tanguista, de veinticinco años; domiciliada últimamente en San Sebastián y Bilbao; procesada por lesiones en causa número 328 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), bajo los apercibimientos legales.

3338

2.505

FERNANDEZ AMADOR, Juan; de unos veintiocho años, amancebado, de oficio tratante; domiciliado últimamente en el Cerrico de la Horca, de Albacete, de la que es natural, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en la causa número 17 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para constituirse en prisión.

3298

2.506

FERNANDEZ AMADOR, José Antonio; mayor de edad, casado, natural y vecino de Albacete, en las Cuevas de Santa Bárbara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 17 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para constituirse en prisión.

3298 bis

2.507

FERNANDEZ IBÁÑEZ, Julio; natural de Játiva, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintidós años de edad, hijo de Andrés y de Julia; domiciliado últimamente en Valencia, Vinaeta, número 19, segundo; procesado en causa número 96 de 1934, por el delito de tentativa de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la

ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.508

FERNANDEZ SANCHEZ, Vicente (a) "El Grifo"; de diez y siete años, hijo de Zoilo y de María; domiciliado últimamente en término de Vicálvaro, Barrio de Moratalá, vaquería, número 2; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 15 del corriente año, por robo y daños.

2.509

FLORES FRANCO, Juan; natural de Carboneras, de estado casado, de profesión chófer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Carboneras, calle Sorbas, procesado en causa número 97 de 1934, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido de Totana; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2.510

GARCIA GARCIA, Antonio; natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión albañil, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Albacete, calle del Carmen, 15, bajo, procesado en causa número 676 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.511

GONZALEZ RIVERO, Antonio; de treinta y seis años, natural de la provincia de Santander, Corrales de Bueyes, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, con el fin de ser notificado del auto de procesamiento, indagado y reducido a prisión, decretada en sumario que contra el mismo se sigue bajo el número 19 del año actual, sobre estafa.

3328

2.512

GONZALEZ, Visitación; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en este Palacio de Justicia, a fin de recibirle declaración; haciéndose saber al mismo tiempo la vertencia de este sumario, instruido en dicho Juzgado con el número 461 de 1934, sobre lesiones y sucesiva muerte de Manuel González Panseco, contra José Juan Falco, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2.513

HERNANDEZ CASTILLO, Roberto; natural de Alicante, de estado soltero, de profesión calderero, de veintiséis años de edad, hijo de Jerónimo y de Laura, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Príncipe de Viana, número 1, cuarto, segunda, procesado en causa número 97 de 1934, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.514

MARQUINEZ PERILLAN (a) "El Chicharro"; hijo de Valentín y de Felisa, natural de Valladolid, estado soltero, de diecisiete años, cuyo domicilio se ignora, procesado en el sumario número 51 de 1935, por delito de hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2.515

MARTINEZ SANCHEZ, José; de veinticuatro años, hijo de Francisco y María, de estado casado, natural de Cuevas de Almazora, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en C. Llobregat, número 112, bajos, de profesión peón, procesado en causa número 16 de 1934 sobre coacciones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.516

MEIRA DIAZ, Eduardo Clemente; de treinta y dos años de edad, casado, peón, natural de Viana do Castelo (Portugal), hijo de Eduardo y de Rosa, y de la misma vecindad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, sito en el

Palacio de Justicia, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena de arresto sustitutorio de la multa que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de esta capital en expediente número 4 de 1934, por defraudación; por haberse acordado así en las diligencias de ejecución de dicha pena; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.517

MORENO TORAN, Eugenio; natural de Llauri, de estado soltero, de profesión chófer, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Leonor, domiciliado últimamente en Llauri, calle San José, número 38, bajo, procesado en causa número 281 de 1932, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.518

MURIEL RODERO, Calixto; soltero, bracero, de veintisiete años de edad, hijo de Modesto y de Segunda, natural de Villafranca de Duero y domiciliado últimamente en Vezdemarbán (Zamora); comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Nava del Rey, sito en la casa número 1 de la calle de Isidoro Vergara, de esta población, dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario 95 de 1934, sobre quebrantamiento de condena y reducirle a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

2.519

OTERO, Verísimo; zapatero, vecino de Lovios de Lober, Ayuntamiento de Porquera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicarle varias diligencias en sumario que contra el mismo se instruye, sobre tenencia de armas.

2.520

PEREZ MARTIN, Alfredo; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión mecánico, de diecisiete años de edad, hijo de Matías y de Encarnación, domiciliado últimamente en Málaga, calle Pulidero, 17, bajo, procesado en causa número 165 de 1934, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en tér-

mino de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.521

3350

POR EL PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de fechas 4 y 10 de Febrero pasado, respectivamente, por las que se llamaba a la procesada Ascensión Soriano Millán, en la causa número 222 de 1933, por estafa, por haber sido capturada e ingresada en prisión por dicha causa.

2.522

3355

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Pontevedra, con fechas, respectivamente, 2 y 5 de Febrero de 1935, por las que se llamaba a la procesada en el sumario número 737 de 1932, Basilisa Barral Alvarez, por haberse reformado el auto de prisión y decretado su libertad en la referida causa, Juzgado número 1, de Vigo.

2.523

3353

QUISONERO FERNANDEZ, Juan; de treinta y dos años, hijo de Luis y de Agustina, de estado casado, natural de Lorca (Murcia), vecino de Hospital, domiciliado últimamente en calle Llansa, número 71, bajos, de profesión labrador, procesado en causa número 16 de 1934, sobre coacciones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.524

3308

REIGIDOR BOSCH, José; cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue bajo el número 21 de 1935, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2.525

3321

RIOS BULLON, Gerardo; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión soldador, de dieciocho años de edad, hijo de Rafael e Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario 224 de 1933, reconstruido; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

2.526

3322

SALUD HERNANDEZ, Teodora de la; natural de Torrebaja, de estado ca-

sada, de profesión sus labores, de treinta y ocho años de edad, hija de Casimiro y de Tomasa, domiciliada últimamente en Valencia, Carrera de San Luis, Fonteta de San Luis, procesado en causa número 500 de 1928, por delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4 de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.527

3343

SANCHEZ SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Torre-Cardeña, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 9 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de instrucción de Iznalloz con el número 281 de 1932, sobre homicidio, contra Rafael Fernández Contreras, y al cual se le hacen las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2.528

3323

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Mariano Sañón Pastor, natural de Ajofrin (Toledo), de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Juan y de Epifania, que vivió en Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, número 66, en el sumario que por el delito de hurto se le sigue en este Juzgado de Navalcarnero, con el número 16 de 1934 y que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes al día 2 de Octubre del pasado año.

2.529

3331

STEFANOVICH, Christofore; natural de Corfin, ignorándose sus demás circunstancias, procesado por estafa, sumario número 33 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

2.530

3306

SUAREZ PEREZ, Ramiro, y José Martín Santiago; naturales de Murias (Oviedo) y de La Habana, respectivamente, solteros, profesión jornaleros, de dieciocho y treinta años, domiciliados últimamente en San Sebastián, procesados por robo en causa número 251 de 1934; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Gui-

púzcoa), a fin de ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

2.531

3337

TORTOSA PAYA, Josefa; mayor de edad, divorciada, sus labores, natural de Hondón de las Nieves y últimamente domiciliada en dicho pueblo, la cual se supone se halla en Argel (Marruecos francés), procesada en la causa instruida en este Juzgado con el número 93 de 1934, por el delito de estafa; comparecerá ante este Juzgado de Novelda en término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; haciéndole el apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde. Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de Policía de toda la Nación procedan a su busca y captura, conduciéndola al Depósito municipal de esta ciudad a mi disposición y causa expresada.

2.532

3332

TOURNIER, Jean; hijo de Charles y Veuriette, de veintiún años, natural de Poitte (Vienne), soltero, Maitre de Hotel, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Manuel Becerra, 18; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario número 71-925, por robo de una máquina Kodak al mismo.

2.533

3319

VELAZQUEZ GARCIA, Antonio; de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de Maria, natural y vecino de Cádiz, de oficio jornalero; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario 199 de 1933 por la Sección primera de esta Audiencia provincial.

2.534

3318

VALDES LARRALDE, Antonia; natural de Bayona, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Almazán y en esta ciudad, procesada por hurto en causa número 144 de 1934; comparecerá, en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

2.535

3336

ALVAREZ IZQUIERDO, Angel; natural de Oviedo, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Maria, de oficio armero en la fábrica de Oviedo, domiciliado últimamente en esta capital, calle Fuente del Prado, número 11, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 6, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—961

2.536

BAES OTERO, Fernando; hijo de Manuel y de María, natural de Vilaboia, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Pontevedra, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Febrero de 1935. El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—958

2.537

BASELLS TOMAS, Antonio; hijo de Emilio y de Regina, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio panadero, de estatura 1,655 metros, y cuyas señas personales son: cejas y pelo negro, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial y producción buena, vecindado últimamente en Arbeca, provincia de Lérida, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá ante el Alférez de Artillería D. Tomás López Martínez, Juez permanente de esta plaza de Ceuta dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta a 22 de Febrero de 1935.—El Alférez Juez interino, Tomás López Martínez.

JG—939

2.538

BLANCO SANDOVAL, Fernando; hijo de Mariano y de Felipa, natural de León, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinticuatro años de edad, cojo de la pierna derecha, domiciliado últimamente en León, calle San Salvador del Nido, número 9 y sujeto a causa por el delito de auxilio a la rebelión militar; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor del Juzgado eventual número 9 de esta plaza, D. Abdón Villalain Mata, Capitán de Infantería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Febrero de 1935.—El Juez instructor, Abdón Villalain.

JG—951

2.539

BURGUES MOGUES, Alberto; hijo de Alberto y de Carmen, natural de Ager, provincia de Lérida, de veintinueve años de edad, residiendo últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida número 28; comparecerá en el término de sesenta días en Mahón (Balears) ante el Juez instructor, Capi-

tán de Infantería D. José García Bosch con destino en el Regimiento número 39; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Mahón, 2 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez, José García Bosch.

JG—993

2.540

CANO GUTIERREZ, José; hijo de Félix y de Felipa, natural de Huertas Hernando, provincia de Guadalajara, domiciliado últimamente en la Eonda del Tibidabo, calle Avenida de Maristany, de esta ciudad, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, boca regular, estatura desconocida; deberá comparecer en el plazo de ocho días ante el Comandante Juez instructor de esta División D. Carlos Capdevila Esterás, cuya residencia oficial es el Cuartel del Regimiento de Infantería número 34, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 112 de 1934, que por el supuesto delito de rebelión militar se instruye; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Campay.—Visto bueno: el Juez instructor, Carlos Capdevila.

JG—934

2.541

COUTO MACIAS, Manuel; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Pontevedra, domiciliado últimamente en Córdoba, Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Teniente Juez instructor D. Francisco González Arizmendi, con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 15, de guarnición en Pontevedra, para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruyó por haber faltado a concentración para su destino a Cuerp. Pontevedra, 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco González.

JG—962

2.542

CUADRADO GONZALEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Exaltación, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, empleado, vecindado últimamente en Tucumán (Argentina), sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá ante el Alférez de Artillería D. Tomás López Martínez, Juez permanente de esta plaza de Ceuta, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 21 de Febrero de 1935.—El Alférez Juez instructor, Tomás López.

JG—942

2.543

CHROVEU GARCIA, Manuel; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Añobre, Ayuntamiento de Carbia, provincia de Pontevedra, de veinticuatro

años de edad, se desconocen sus señas personales y su último domicilio, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Francisco González Arizmendi, con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 15; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Pontevedra, 20 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco González.

JG—964

2.544

DELGADO SUAREZ, Domingo; hijo de Emiliano y Consuelo, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, vecindado en Melilla, provincia de Málaga, de veinticinco años de edad, de profesión Perito mercantil, soltero, de estatura 1,720 metros; sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del primer Tercio de la Legión, en Melilla, a responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Febrero de 1935. El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—953

2.545

DIAZ CALZON, José Faustino; hijo de Balbina, natural de Miranda-Blomonte, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Miranda-Blomonte (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Esteban López Ipiens, Teniente de Artillería, con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.ª División en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 2 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Esteban L. Ipiens.

JG—945

2.546

DUARTE CASTEJON, Daniel; hijo de Justa y de Teresa, natural de Plasencia, provincia de Zaragoza, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Plasencia de Jalón (Zaragoza), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 31 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, en esta localidad, ante el Juez instructor D. José Portella Jimeno, con destino en el Batallón de Montaña número 6, de guarnición en

Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Portella.

JG—937

2.547

FERNANDEZ FERNANDEZ, Elias; natural de Laredo, partido de Mieres (Oviedo), de treinta y tres años de edad, hijo de José y Elvira, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario, Eloy Martín.

JG—959

2.548

FERNANDEZ LOPEZ, Nicolás; cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el Marchal de Enix, provincia de Almería, sujeto a procedimiento previo número 67, instruido en averiguación de la persona o personas responsables de la pérdida de un capote-manta que tenía para el servicio el individuo antes mencionado, el cual deberá comparecer, dentro del término de treinta días, en Málaga, ante el Teniente don Manuel González Adame, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 17, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Málaga, 27 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez, Manuel González.

JG—955

2.549

FONT SARONELLAR, José; hijo de Virginia, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, distrito militar de la cuarta División, nació en 29 de Abril de 1911, de oficio del comercio, su estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura 1,650 metros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 20 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín.

JG—950

2.550

GARCIA, Antonio; que últimamente aparece tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de López de Hoyos, número 69, como huésped, de profesión metalúrgico, y cuyas demás señas personales se ignoran; comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria,

ante el Juez de instrucción militar Comandante del Regimiento de Infantería número 31, D. Antonio Hernández Ballester, a los fines de notificarle el auto de su procesamiento y prisión preventiva dictado en la causa número 713 del año 1934, por el supuesto delito de excitación a la rebelión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid a 28 de Febrero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández Ballester.

JG—954

2.551

GAYA MEJUTO, Manuel; hijo de Celestino y de Rosalía, natural de Carbia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, recluta del Regimiento de Artillería de Costa número 2, contra el que se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, en El Ferrol, ante el Teniente Juez instructor D. Eladio Mille Villelga, con destino en dicho Regimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

JG—943

2.552

GUILLEN LOPEZ, Santiago; hijo de Santiago y de María; de veinte años de edad, natural de Zaragoza, siendo sus señas personales: Cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo castaño, frente plana, boca regular, nariz recta, color moreno, por falta de presentación en el servicio de la Armada el día 2 de Noviembre de 1934; comparecerá en el término de noventa días en la Delegación Marítima de La Coruña, ante el Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. Juan Francisco Rodríguez de la Puente, instructor del expediente.—Dado en La Coruña a 9 de Febrero de 1935.—El Instructor, Juan Francisco Rodríguez de la Puente.

JM—990

2.553

HERNANDEZ, Eduardo; de profesión tallista, que tuvo su residencia en esta capital, habiendo tenido su domicilio en Cuesta del Charpir, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de ocho días, ante el señor Juez de instrucción militar de la Plaza de Granada, D. Emilio Jarillo de la Reguera, a fin de prestar declaración en la causa número 312 de 1934, por el delito de rebelión militar.—Granada, 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Ortiz.—Visto bueno: el Capitán Juez, Jarillo.

JG—948

2.554

LIURANA GARCERAN, Lucas; hijo de Miguel y de Concepción, natural de Fórceles, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,681 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cabrespine (Aude), Francia, y sujeto a procedimiento por

haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Teruel, número 34, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Calatayud, ante el Juez instructor D. Antonio Jiménez Alfaro de Alaminos, Capitán de Artillería con destino en el 10.º Regimiento Ligero, de guarnición en la citada Plaza de Calatayud; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Calatayud, 27 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—944

2.555

MARTIN GARCIA, Félix; de veintidós años de edad, hijo de Adelaido y Agustina, natural de Beriana (Avila), y con domicilio últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 19, piso segundo, de esta capital; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor, D. Ernesto Baraibar, en este Juzgado de Prisiones Militares; a fin de serle notificada la resolución de la Autoridad judicial, en causa que al mismo se le instruya.—Madrid, 7 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—991

2.556

MARTINEZ GALLARDO, José; hijo de José y de Josefa, natural de La Unión, provincia de Murcia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lyon (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor don José Calderón Goñi, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 25 de Febrero de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Calderón.

JG—940

2.557

NELKEN AMUSBERGEN, Margarita; natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, de estado casada, hija de Julio (alemán) y Juana (francesa), vecina de Madrid, con señas personales de ser delgada, alta, rubia y muy miope (usa impertinentes); con domicilio en el paseo de la Castellana, número 51, duplicado, piso cuarto derecha; procesada por supuesta excitación a la rebelión; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Fernando Ramos y Diaz de Vila, Juez instructor en la Caja de reclutas, número 6, con residencia en Badajoz, al objeto de serle notificado su procesamiento y constituirse en prisión preventiva; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.—Badajoz, 1.º de Marzo de 1935. El Comandante Juez instructor, Fernando Ramos.

JG—933

2.558

**PARRILLA GUIDO**, Pedro (a) Periche-peloto; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Navas de San Juan (Jaén), Ayuntamiento de Navas de San Juan, de estado casado, de treinta y un años de edad, alto, delgado, pómulos salientes, ojos hundidos, pelo castaño oscuro, andando se balancea mucho, domiciliado en Navas de San Juan, en la calle de la Cruz, hoy en ignorado paradero, procesado por el delito de conspiración para cometer el de rebelión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, con destino en la Caja de recluta, número 9 (Ubeda), D. Anibal Voyer Méndez, Juez instructor especial, que reside en la Comandancia militar de Ubeda, a fin de notificarle el procesamiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ubeda, 23 de Febrero de 1935.—El Comandante Juez especial, Anibal Voyer.

JG—965

2.559

**PERA PAYETA**, Pedro; natural de Gerona, del comercio, que vivió en esta capital, calle de Aragón, 215; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Teniente Juez D. Pablo Herranz Yuste, en el edificio de Dependencias Militares (Puerta de la Paz, piso tercero, segunda puerta), a fin de hacerle una notificación, o dará razón de su residencia en forma conveniente a los fines expresados.—Barcelona, 27 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pablo Herranz Yuste.

JG—935

2.560

**PEREZ SANCHEZ**, Gerardo; hijo de Sixto y de María, natural de Candeleda, provincia de Avila, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Candeleda, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Mateo Béjar Moreno, Teniente de Artillería, con destino en el Grupo de Información número 3, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 1.º de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mateo Béjar.

JG—966

2.561

**PRADA RUBIN**, Manuel (a) "Ferreiro de Casomera"; natural de Casomera (Oviedo), de oficio herrero; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Cabañaquinta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. No constan más antecedentes.

JG—941

2.562

**RODRIGUEZ PEREZ**, Manuel; hijo de Generoso y de Rosa, natural de Magdalena, Ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 27 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—960

2.563

**TEJO DIAZ**, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Frades, Ayuntamiento de Frades, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado en Montevideo (América), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Teniente Juez instructor D. Francisco González Arizmendi, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 5, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco González.

JG—963

2.564

**TUBAU SAN JAIME**, Antonio; natural de Hospitalet (Barcelona), de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión contramaestre de tejidos, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle de Republicanos, número 6 bis; procesado en causa 342 de 1934, por intento de asalto a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona, Teniente coronel Auditor D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Febrero de 1935.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Eduardo Moreno.

JG—936

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala, Letrado, de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Madrid a 28 de Febrero de 1935. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, antes del distrito de Palacio, por doña Sebastiana Fernández y García Moya, dedicada a sus labores,

de esta vecindad, representada por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero y defendida por el Letrado D. Enrique Martínez González, con D. José Asensi Cañal, cuyo actual paradero se ignora, jornalero, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal:

Resultando que, etc.,

Fallamos que, estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. González del Rivero, en representación de doña Sebastiana Fernández y García Moya, contra su esposo, D. José Asensi Cañal, al amparo de la regla tercera de las disposiciones transitorias de la Ley de 2 de Marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio celebrado entre los referidos cónyuges litigantes el 8 de Julio de 1916, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración y sin hacer expresa imposición de costas, cumpliéndose a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la referida ley. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", por lo que se refiere al demandado rebelde D. José Asensi Cañal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior, por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Crespo.—Pascual Domech Marin.—José Aragonés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. D. Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—Augusto Caro."

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación al demandado rebelde D. José Asensi Cañal, libro la presente en Madrid a 7 de Marzo de 1935. El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—246

Publicada en la "Gaceta" de hoy una Orden del Ministerio de Justicia, por la que se dejan subsistentes las convocatorias que en su día se hicieron para cubrir mediante oposición las Secretarías vacantes de Juzgados municipales de capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 habitantes, y habiendo convocado esta Presidencia, por edicto inserto en la GACETA de 27 de Enero último, a oposición para proveer la de Guadalajara, he acordado para el cumplimiento de dicha Orden:

1.º Tener por presentadas, sin perjuicio de lo que sobre su admisión acuerde en su día la Sala de gobierno, las solicitudes que lo fueron dentro del plazo que señalaba el precitado edicto inserto en la "Gaceta" del 27 de Enero último.

2.º En vista de que al suspenderse las oposiciones por Orden publicada en la "Gaceta" de 16 de Febrero, habían transcurrido diecinueve días de los

treinta concedidos para presentar solicitudes, conceder ahora un nuevo plazo de once días naturales, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que puedan presentarse solicitudes a dicha oposición, en la forma que expresó el repetido anuncio publicado en la "Gaceta" de 27 de Enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—Félix Santuano,

JO—3356

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 28 del año actual, instruido sobre suicidio de D. León Dupuy Contreras, ocurrido sobre las doce y cuarenta y cinco minutos del día 14 de Febrero último, en el sitio conocido por La Cantera, próximo a la salida del primer túnel que existe en la línea de los Ferrocarriles Estratégicos, se ofrecen las acciones de la causa, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hija del interfecto, doña Luisa Dupuy Ortiz casada con D. Juan Deumbray, a quienes se les supone residentes en Tolouse (Francia).

Dado en Alicante a 6 de Marzo de 1935.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, Nicasio Indalecio Linares.

JO—3300

### ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 38 de 1935, seguido, sobre estragos frustrados, por colocación de un tornillo de grandes dimensiones en la junta de carriles de la vía férrea, kilómetro 12,075, de la línea de Campillos a Granada, que ocasionó, al paso del tren correo número 411, fuertes golpes, que pudieron provocar un descarrilamiento; cuyo hecho ocurrió en 31 de Octubre último; por lo que se ruega y encarga a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial de la Nación que practiquen gestiones en averiguación de los autores del hecho, los que, de ser habidos, pondrá a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Antequera a 6 de Marzo de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—3301

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Burruecos Fer-

nández, alias Pillabichos, y a Juan Alba Sierra, alias Melones, vecinos que fuero nde esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de robo, con el número 17 de 1935; apercibidos que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, de los procesados expresados.

Dada en Antequera a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—3302

### BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de cuarenta gallinas de diferentes plumas, en su mayoría negras; cuatro gallos, de ellos dos jados y dos negros, siendo uno de ellos con capa dorada, y un pavo blanco, de unos siete kilogramos de peso, robados la noche del 4 al 5 del actual de la finca "Fuente de Doña Juana", de este término, propiedad de don José Eguilaz Oviedo-Castillejo, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído; poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 27 del corriente año.

Dado en Baena a 6 de Marzo de 1935.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez. El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—3303

### BEJAR

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 29 de 1935, sobre desórdenes públicos, se cita a Juan Sánchez Benito (a) "Molinillo", vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en mencionado sumario, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Béjar a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

JO—3311

### EISBAL (LA)

Don Juan Carré Ministral, Juez de instrucción regente de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de los efectos y metálico que al final se reseñarán, robados el 19 de Febrero último a Isidoro Hernández González, domiciliado en la casa de campo denominada "Moli de Mesemunt", sita en término municipal de Calonge, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 18 del corriente año que instruyo sobre robo.

### Metálico y efectos robados.

Dos billetes del Banco de España, de valor 100 pesetas cada uno.

Cuatro pesetas en metálico.

Una sortija de oro, para señora.

Unos pendientes de oro, antiguos, con diamantes; y

Un collar de oro con una cruz.

La Bisbal, 1.º de Marzo de 1935.—El Juez regente, Juan Carré y Ministral.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—3324

### CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad para la citación de los Jurados que han de conocer de las causas contra Deogracias Domínguez Fernández y 18 más, por incendio en la Cárcel, y contra Vicente Salvo Clausell, por homicidio, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, en el día de hoy, citar por medio de la Prensa oficial a los Jurados que se decían vecinos de esta capital, y hoy en ignorado paradero, Lorenzo Ferrer Aparicio y José Miguel Folch Sorribes, para que en tal concepto comparezcan los días 22 y 23 de Marzo actual, a las diez horas y media, ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, a constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas arriba indicadas, y bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley del Jurado.

Dado en Castellón de la Plana a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3314

### CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 10 de 1935, sobre asesinato de un hombre de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, más bien delgado, de cabello castaño, llamado Antonio, de Grañón (Huesca), dedicado a la compraventa de caballerías, vestido con pantalón de pana oscuro, americana de lana de color casi oscuro, camisa blanca y debajo de ella otra de color verdoso, alpargatas blancas y calcetines también verdosos, con cinturón de cuero marrón y cierre de metal blanco, bufanda amarillenta y tapabocas de cuadros negros y blancos y rayas encarnadas y azules, todo en regular estado de conservación, cuyo cadáver fué encontrado, alrededor de las seis horas del día 2 de los corrientes, en una calle sin nombre, de las afueras de esta ciudad, a la que tienen

su fachada posterior los almacenes de "Comercio e Industrias Albareda, S. A.", por medio del presente edicto se cita, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, dentro del término de diez días, a las personas que puedan identificar el cadáver del referido individuo, y a las que puedan dar detalles encaminados al esclarecimiento del hecho de autos.

También se cita, para que comparezca ante este propio Juzgado, dentro del plazo de cinco días, a un individuo de unos cuarenta años de edad, más bien alto, corpulento, mal afeitado, con el pelo algo rubio, que habla catalán, vestido con americana de lana de color claro, pantalón también de lana con rayas blancas y otras oscuras, alpargatas blancas, calcetines negros, gorra clara y cinturón moderno, al parecer de ropa, de color claro, y anudado por faltarle el cierre, todo muy usado, cuyo individuo estuvo con el interfecto a cenar en el "Bar Joventut", de esta población, entre las veinte y veintiuna horas del día 1.º de los corrientes, o sea, el anterior al de autos, habiendo ambos salido del indicado establecimiento diciendo el que ha resultado muerto que se iban a la casa de lencinjo conocida por "Bar La Pelota", de esta misma ciudad.

Se advierte a todos los que quedan citados que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y se interesa de las Autoridades civiles y militares que procedan a la busca y captura del referido individuo, acompañando del interfecto, poniéndolo, en su caso, a la disposición de este Juzgado.

Y, finalmente, se hace el ofrecimiento de sumario, según lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los más próximos parientes del interfecto y a todas cuantas personas pudieren resultar perjudicadas por el hecho de autos.

Cervera (Lérida), 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.—El Juez de Instrucción accidental, Tomás Peropadre.

JO—3316

## COGOLLUDO

Don Félix Gil Mariscal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario núm. 9 de orden del corriente año, por el delito de violación de sepulturas y robo, se cita y llama al procesado Justo Esteban Antón, vecino de Espinosa de Henares, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, para dichos fines y constituirse en prisión, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de este partido.

Cogolludo a 3 de Marzo de 1935.—El Juez de Instrucción, Félix Gil

JO—3317

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresa y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 91 del año 1935, sobre hurto.

Unos pendientes chorros de brillantes, o sea, con tres brillantes montados en chatones de oro, uno de los pendientes el brillante de la parte superior es un poco defectuoso, los cuales se encontraban guardados en un estuche de terciopelo encarnado, algo deteriorado, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. José Bernabéu Sanmartín, que vive en Espronceda, número 20, y fueron sustraídos de una vitrina que está instalada dentro del establecimiento de compraventa de dicho señor.

Dado en Linares a 7 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario, P. H., Manuel González.—El Juez de Instrucción, José Porcel.

JO—3326

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 89 del año 1935 sobre hurto.

Un reloj de plata marca "Record", sin tapa, plano, con el número 13.293.

Una cadena basta de níquel.

Un encendedor de metal dorado.

Una navajita pequeña, con las cachas de hueso.

Cuyos objetos fueron sustraídos el domingo día 3 del actual al vecino de esta ciudad Antonio Duarte Acosta.

Dado en Linares a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, José Porcel.—P. S. M., el Secretario, Manuel González.

JO—3327

## MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo al procesado Valeriano Cañadilla y García de la Cruz, de treinta y siete años, casado, jornalero, en ignorado paradero y natural de Villarrubia de los Ojos, para que, en el término de quinto día de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para reducirse a prisión, en la causa número 2 del corriente año que contra él sigo por hurto, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, si no comparece, será declara-

do rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades ordenen a sus Agentes como por el presente se hace a los de la Policía judicial para que procedan a la busca y detención del mencionado procesado, el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición con las seguridades convenientes en el Depósito de esta villa.

Dado en Madridejos a 5 de Marzo de 1935.—El Juez, Eduardo Hierra. El Secretario, Benito García Sánchez.

JO—3329

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José García Pérez, vecino de Ronda, con domicilio en Espinol, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, en el expediente que, por contrabando de cerillas número 22 del año 1932, se le ha seguido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta provincia, al objeto de que cumpla cuatro días de cárcel en sustitución, y por su insolvencia, de la multa de 20 pesetas que le fué impuesta por dicha Junta Administrativa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dado en Málaga a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, José López.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—3273

## PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Pedro Senén de las Heras, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción del partido, por permiso del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se reseñan, que en la noche de 1 al 2 del actual fueron sustraídos al vecino de Alcañizo Nicasio García Sánchez de un corral enclavado en dicho pueblo, violentando los autores la puerta del mencionado corral, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo intereso se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho que, de ser igualmente hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, en méritos del sumario que

instruye bajo el número 17 del corriente año.

*Reseña de las caballerías.*

Una yegua castaña oscura, bastante delgada y cerrada.

Una mula castaña oscura parda, cerrada, y ambas aseguradas en la Compañía "La Mundial".

Dado en Puente del Arzobispo a 6 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción, accidental, Pedro Senén.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

JO—3333

RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de Segovia, se cita al penado Primo Feliciano Esteban Guillén, de cuarenta y siete años, casado, pastor, hijo de León y de María, natural y vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ser requerido al pago de las indemnizaciones a que fué condenado por la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido con el número 32 del año último por hurto, importantes 94 pesetas.

Dado en Rianza a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas. El Secretario, Timoteo Martín.

JO—3334

SABADELL

Por el presente, que se expide en diligencias dimanantes del sumario seguido por el Juzgado de Sabadell, con número 273 de 1933, por robo frustrado, contra Lorenzo Ibáñez Gil, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto las órdenes de captura del indicado inculcado, según requisitorias insertas en el *Boletín Oficial de la Generalidad*, fecha 23 de Junio último y *GACETA DE MADRID* de 2 de Agosto del año último, por haber extinguido la pena que le fué impuesta por la Superioridad.

Sabadell, 7 de Marzo de 1935.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.—El Juez de instrucción, Eduardo Tormo.

JO—3335

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario número 21, seguido por alzamiento de bienes, se llama a César Cuadras, que tuvo establecimiento de zapatería abierto en esta ciudad, en la calle de Clavé, número 5, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído; apercibiéndole que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 5 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—3339

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario número 80 de 1934, seguido por estafa, se llama a Rufino Cerezo, Secretario que fué del Ayuntamiento de Riells y Viabrea y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibiéndole que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Farnés, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—3340

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia, Decano de los de esta ciudad, en el expediente promovido por doña Amparo Riera Casselles, viuda del Registrador de la Propiedad que fué del distrito del Mediodía de la misma, D. José Herráiz Ruibal, por su propio derecho y en representación legal de sus menores hijos de edad D. José, doña Amparo y doña María Antonia Herráiz Riera, se anuncia por tercera vez, por medio del presente, que por la expresada señora se ha interesado la devolución de la fianza constituida por el causante, por valor de 7.500 pesetas en la Caja general de Depósitos, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, haciéndose constar que el mencionado señor Registrador, el último Registro que ha desempeñado es el del Mediodía de esta ciudad, habiendo servido, además, los de Sequeiras, Redondela, Tuy, Villena, Villatranca del Panadés, Monóvar, La Bisbal y Novelda.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Sevilla a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Vergara.

JC—248

TALAVERA DE LA REINA

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 254 de 1934, por el delito de muerte y lesiones contra Rafael Muñoz Jiménez, vecino de Los Navalmorales, el señor Juez de instrucción accidental de esta ciudad, ha acordado en esta fecha se cite por medio del presente al lesionado Ismael Sánchez Hierro, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense; ofreciéndole por medio del presente la acción del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en dicha causa.

Y para que sirva de cédula de citación a expresado Ismael Sánchez Hierro, expido la presente con el visto

bueno del señor Juez, en Talavera de la Reina a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Miguel Alvarez.—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental, Julio Alvarez.

JO—3341

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, interino Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 37 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de la Cumbre Francisco y Pedro Delgado, desaparecidas de la finca Balajo, de este término, en la noche del 3 al 4 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Yegua de ocho años, colorada, más de la marca, con pelos blancos en la frente, crin y cola largas, preñada, muy próxima a parir, herrada de una sola mano y de un pie, asegurada en la Sociedad Cumbreira.

Caballo de tres años, entero, castaño, con una estrella en la frente, crin y cola largas, talla más de la marca, herrado de las cuatro, asegurado en la Sociedad El Fénix Agrícola.

Dado en Trujillo a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.—El Juez interino de instrucción, Juan Terrones.

JO—3343

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, librándose en la pieza de situación dimanante del sumario número 6 de 1935, sobre tentativa de robo, contra Manuel Sobrón García, de treinta y dos años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Emilia, natural y vecino de Madrid, calle de Caravaca, número 6, segundo, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 30 de Enero último, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, fechas 10 y 19 de Febrero de 1935, respectivamente.

Dado en Valencia a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.

JO—3351

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.